2020	2021	REGLA
Título 1	Título 1	Disposiciones generales.
1.1.	1.1.	Excepción al secreto bancario.
1.2.	1.2.	Aclaración de publicación de datos de los contribuyentes en el portal del SAT.
1.3.	1.3.	Publicación de contribuyentes.
1.4.	1.4.	Presunción de operaciones inexistentes o simuladas y procedimiento para desvirtuar los hechos que determinaron dicha presunción.
1.5.	1.5.	Procedimiento para acreditar que efectivamente se adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los comprobantes fiscales.
1.6.	1.6.	Lugar y forma para presentar documentación.
1.7.	1.7.	Protección de datos personales.
1.8.	1.8.	Requisitos de los trámites.
1.9.	1.9.	Anexos de la RMF.
1.10.	1.10.	Referencias a la Ciudad de México y a las alcaldías.
1.11.	1.11.	Presunción de transmisión indebida de pérdidas fiscales. Procedimiento para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlo.
1.12.	1.12.	Información y documentación proporcionada por el tercero colaborador fiscal.
Título 2	Título 2	Código Fiscal de la Federación.
2.1.	2.1.	Disposiciones generales.
2.1.1.	2.1.1.	Cobro de créditos fiscales determinados por autoridades federales.
2.1.2.	2.1.2.	Acuerdo amplio de intercambio de información.
2.1.3.	2.1.3.	Constancia de residencia fiscal.
2.1.4.	2.1.4.	Opción para que las personas físicas consideren como domicilio fiscal su casa-habitación.
2.1.5.	2.1.5.	Domicilio fiscal de las personas físicas residentes en el extranjero.
2.1.6.	2.1.6.	Días inhábiles.
2.1.7.	2.1.7.	Horario de recepción de documentos.
2.1.8.	2.1.8.	Operaciones de préstamo de títulos o valores. Casos en los que se considera que no hay enajenación.
2.1.9.	2.1.9.	Cumplimiento de requisito en escisión de sociedades.
2.1.10.	2.1.10.	Aviso para llevar a cabo una fusión posterior.
2.1.11.	2.1.11.	Fusión o escisión de sociedades que formen parte de una reestructuración corporativa.
2.1.12.	2.1.12.	Concepto de operaciones financieras derivadas de deuda y de capital.
2.1.13.	2.1.13.	Actualización de cantidades establecidas en el CFF.
2.1.14.	2.1.14.	Supuestos en que un conjunto de personas no realiza actividades empresariales con motivo de la celebración de un convenio.
2.1.15.	2.1.15.	Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.
2.1.16.	2.1.16.	Documentación en copia simple.
2.1.17.	2.1.17.	Documentos emitidos en el extranjero para representación de particulares, autoridades nacionales y extranjeras, y organismos internacionales.
2.1.18.	2.1.18.	Representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales.
2.1.19.	2.1.19.	Pago mediante cheque.
2.1.20.	2.1.20.	Tarjeta de crédito o débito como medio de pago para las personas físicas.
2.1.21.	2.1.21.	Opción para que los centros cambiarios, los transmisores de dinero y las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, realicen pagos o reciban devoluciones a través de cuentas aperturadas a nombre del representante legal o de uno de sus socios o accionistas personas físicas.
2.1.22.	2.1.22.	Pago de DPA's ante las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Relaciones Exteriores y de Gobernación.
2.1.23.	2.1.23.	Tasa mensual de recargos.
2.1.24.	2.1.24.	Comprobación de fondos en el caso de cheque devuelto en pago de contribuciones.
2.1.25.	2.1.25.	Aviso para eximir de responsabilidad solidaria.
2.1.26.	2.1.26.	Impresión y llenado de formas fiscales.

2020	2021	REGLA
2.1.27.	2.1.27.	Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
2.1.28.	2.1.28.	Consultas presentadas por dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a través de la e.firma de funcionario público competente.
2.1.29.	2.1.29.	Opción para no presentar la declaración informativa de fiduciarias e información de fideicomisos que generan ingresos.
2.1.30.	2.1.30.	Procedimiento que debe observarse en la aplicación de estímulos o subsidios.
2.1.31.	2.1.31.	Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad,órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.
2.1.32.	2.1.32.	Procedimiento amistoso contenido en un tratado para evitar la doble tributación.
2.1.33.	2.1.33.	Información a cargo de la Federación, las entidades federativas, y sus organismos descentralizados, así como de los municipios. Opción para considerarla cumplida.
2.1.34.	2.1.34.	Suspensión del plazo para emitir resoluciones en los recursos de revocación.
2.1.35.	2.1.35.	Interpretación de los tratados en materia fiscal.
2.1.36.	2.1.36.	Beneficios empresariales para los efectos de los tratados para evitar la doble tributación.
2.1.37.	2.1.37.	Aplicación estandarizada o estándar para los efectos de los tratados para evitar la doble tributación.
2.1.38.	2.1.38.	Personas autorizadas para realizar avalúos en materia fiscal.
2.1.39.	2.1.39.	Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
2.1.40.	2.1.40.	Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento.
2.1.41.	2.1.41.	Convenio para el pago de créditos adeudados.
2.1.42.	2.1.42.	Cobro de créditos fiscales impugnados.
2.1.43.	2.1.43.	No enajenación por aportación de acciones de sociedades objeto de inversión de fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.
2.1.44.	2.1.44.	Opción para presentar consultas colectivas sobre la aplicación de disposiciones fiscales, a través de organizaciones que agrupan contribuyentes.
2.1.45.	2.1.45.	Solicitud de nuevas resoluciones de régimen antes de que concluya el ejercicio por el cual fue otorgada.
2.1.46.	2.1.46.	Consentimiento del contribuyente para compartir información fiscal a Nacional Financiera y para que Nacional Financiera solicite información sobre las mismas a las sociedades de información crediticia.
2.1.47.	2.1.47.	No enajenación por aportación de bienes a sociedades objeto de inversión de fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.
2.1.48.	2.1.48.	Suspensión del plazo para notificar la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
2.1.49.	2.1.49.	Casos de enajenación para efectos fiscales tratándose de contratos de prenda bursátil con transferencia de propiedad.
2.1.50.	2.1.50.	Costo comprobado de adquisición de títulos tratándose de contratos de prenda bursátil con transferencia de propiedad.
2.1.51.	2.1.51.	Opción para presentar consultas sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales.
2.1.52.	2.1.52.	Cumplimiento de requisito de tenencia accionaria en escisión de sociedades que formen parte de una reestructuración corporativa.
2.1.53.	2.1.53.	Pago de créditos fiscales determinados.
	2.1.54 (Adicionada)	Aseguramiento precautorio efectuado a terceros relacionados con el contribuyente o responsable solidario.
2.2.	2.2.	De los medios electrónicos.
2.2.1.	2.2.1.	Valor probatorio de la contraseña.
2.2.2.	2.2.2.	Valor probatorio de la e.firma portable.

2020	2021	REGLA
2.2.3.	2.2.3.	Información que deben contener los certificados.
2.2.4.	2.2.4.	Procedimiento para dejar sin efectos el CSD de los contribuyentes, restringir el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan las personas físicas para efectos de la expedición de CFDI y procedimiento para desvirtuar o subsanar las irregularidades detectadas.
2.2.5.	2.2.5.	Cancelación de certificados por muerte o extinción del titular o duplicidad.
2.2.6.	2.2.6.	Información que se presentará a través del buzón tributario.
2.2.7.	2.2.7.	Buzón tributario y sus mecanismos de comunicación para el envío del aviso electrónico.
2.2.8.	2.2.8.	Facilidad para que las personas físicas expidan CFDI con e.firma.
2.2.9.	2.2.9.	Aclaración sobre el bloqueo al acceso al buzón tributario por haber obtenido una suspensión provisional o definitiva en amparo indirecto.
2.2.10.	2.2.10.	Inscripción en el RFC y trámite de la e.firma para las sociedades por acciones simplificadas.
2.2.11.	**Derogada**	Verificación y autenticación de e.firma.
2.2.12.	2.2.11.	Certificados productivos.
2.2.13.	2.2.12.	Renovación del certificado de e.firma mediante e.firma portable.
2.2.14.	2.2.13.	Requisitos para la solicitud de generación o renovación del certificado de e.firma.
2.2.15.	2.2.14.	Procedimiento para restringir temporalmente el uso del CSD para la expedición de CFDI y para subsanar
2.2.16.	2.2.15	Vigencia de la Contraseña de contribuyentes del RIF.
2.3.	2.3.	Devoluciones y compensaciones.
2.3.1.	2.3.1.	Devolución del IVA para organismos ejecutores derivado de convenios de cooperación técnica.
2.3.2.	2.3.2.	Saldos a favor del ISR de personas físicas.
2.3.3.	2.3.3.	Devolución de saldos a favor del IVA para contribuyentes del sector agropecuario.
2.3.4.	2.3.4.	Devolución de saldos a favor del IVA.
2.3.6.	2.3.5.	Transferencias electrónicas.
2.3.7.	2.3.6.	Procedimiento para consultar el trámite de devolución.
2.3.8.	2.3.7.	Devolución del IVA por una institución fiduciaria.
2.3.9.	2.3.8.	Formato de solicitud de devolución.
2.3.10.	2.3.9.	Aviso de compensación.
2.3.11.	2.3.10.	Compensación de cantidades a favor generadas hasta el 31 de diciembre de 2018.
2.3.12.	2.3.11.	Compensación de oficio.
2.3.13.	2.3.12.	Cumplimiento de la obligación de presentar aviso de compensación.
2.2.14.	2.2.13.	Devolución de saldos a favor del IVA para contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación.
2.2.15.	2.2.14.	Devolución de saldos a favor del IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente.
2.2.16.	2.2.15.	Devolución del IVA en enajenación de artículos puestos a bordo de aerolíneas con beneficios de tratado.
2.2.17.	2.2.16.	Devolución del IVA en periodo preoperativo.
2.4.	2.4.	De la inscripción en el RFC.
2.4.1.	2.4.1.	Verificación de la clave en el RFC de cuentahabientes o socios de entidades financieras y SOCAP.
2.4.2.	2.4.2.	Inscripción en el RFC de contribuyentes del RIF ante las entidades federativas.
2.4.3.	2.4.3.	Inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario, arrendadores de inmuebles, propietarios o titulares que afecten terrenos, bienes o derechos, incluyendo derechos reales, ejidales o comunales; mineros, artesanos; enajenantes de vehículos usados, desperdicios industrializables, obras de artes plásticas y antigüedades, por los adquirentes de sus bienes o los contribuyentes a los que les otorguen el uso, goce o afectación de los mismos.
2.4.4.	2.4.4.	Validación de la clave en el RFC.

2020	2021	REGLA
2.4.5.	2.4.5.	Clave en el RFC de socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales y asociaciones en participación residentes en México.
2.4.6.	2.4.6.	Inscripción en el RFC de personas físicas con CURP.
2.4.7.	2.4.7.	Clave en el RFC en escrituras públicas del representante legal y de los socios y accionistas.
2.4.8.	2.4.8.	Inscripción al RFC de trabajadores.
2.4.9.	2.4.9.	Informe de fedatarios públicos en materia de inscripción y avisos en el RFC.
2.4.10.	2.4.10.	Procedimiento para la presentación del aviso cuando el contribuyente no proporcionó su clave en el RFC.
2.4.11.	2.4.11.	Protocolización de actas donde aparecen socios o accionistas de personas morales.
2.4.12.	2.4.12.	Cédula de identificación fiscal y constancia de registro fiscal.
2.4.14.	2.4.13.	Inscripción de personas físicas y morales que puede realizarse a través de fedatario público.
2.4.14.	2.4.14.	Inscripción en el RFC.
2.4.15.	2.4.15.	Solicitud de inscripción en el RFC de fideicomisos.
2.4.16.	2.4.16.	Inscripción en el RFC de personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades productivas agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras.
2.4.17.	2.4.17.	Inscripción o actualización en el RIF por empresas de participación estatal mayoritaria.
2.4.18.	2.4.18.	Inscripción en el RFC del representante legal de personas morales.
2.4.19.	2.4.19.	Actualización de información de socios o accionistas.
2.4.20.	2.4.20.	Obligación de informar datos de contacto de cuentahabientes o socios de entidades financieras y SOCAP.
	2.4.21. (Adicionada)	Verificación de la clave en el RFC de los socios, accionistas o representantes legales.
2.5.	2.5.	De los avisos al RFC.
2.5.1.	2.5.1.	Cambio de residencia fiscal de personas morales con fines no lucrativos.
2.5.2.	2.5.2.	Aviso de cambio de residencia fiscal de personas físicas.
2.5.3.	2.5.3.	Cambio de residencia fiscal de personas morales.
2.5.4.	2.5.4.	Cancelación en el RFC por defunción.
2.5.5.	2.5.5.	Casos en que se modifica la clave en el RFC.
2.5.6.	2.5.6.	Personas relevadas de presentar aviso de actualización al régimen de los ingresos por dividendos
2.5.7.	2.5.7.	Solicitud de inscripción y aviso de aumento de obligaciones del IEPS.
2.5.8.	2.5.8.	Solicitud de inscripción y aviso de aumento de obligaciones del IVA.
2.5.9.	2.5.9.	Opción para socios, accionistas o integrantes de personas morales para pagar el ISR en términos del RIF.
2.5.10.	2.5.10.	Aclaración de obligaciones fiscales en el RFC.
2.5.11.	2.5.11.	Casos en que procede la suspensión de actividades por acto de autoridad.
2.5.12.	2.5.12.	Opción para que las personas morales presenten aviso de suspensión de actividades.
2.5.13.	2.5.13.	Cambio de domicilio fiscal por Internet.
2.5.14.	2.5.14.	Vigencia del esquema de inscripción en el RFC a través del fedatario público por medios remotos.
2.5.15.	2.5.15.	Actividad que deberán seleccionar los contribuyentes del IEPS respecto a la enajenación de combustibles.
2.5.16.	2.5.16.	Presentación de avisos en el RFC.
2.5.17.	2.5.17.	Personas relevadas de presentar aviso de cambio al régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
2.5.18.	2.5.18.	Personas relevadas de presentar aviso de cambio de régimen.
2.5.19.	2.5.19.	Solicitud para la suspensión o disminución de obligaciones.
2.5.20.	2.5.20.	Sociedades por acciones simplificadas relevadas de presentar aviso de cambio de régimen.

2020	2021	REGLA
2.5.21.	2.5.21.	Contribuyentes relevados de presentar el aviso de inicio de liquidación y el de cancelación en el RFC por liquidación total del activo.
2.5.22.	**Derogada**	Cambio de domicilio fiscal, Alcaldía.
2.5.23.	2.5.22.	Casos en los que la autoridad podrá consultar servicios o medios tecnológicos que proporcionen georreferenciación, vistas panorámicas o satelitales.
2.5.24.	2.5.23.	Opción para que las personas morales de derecho agrario tributen conforme a flujo de efectivo y reduzcan el ISR en un 30%.
2.5.25	2.5.24.	Contribuyentes relevados de presentar el aviso de aumento y/o disminución de actividades, por incumplir con lo señalado en el artículo 74-B de la Ley del ISR.
	2.5.25. (Adicionada)	Causales de cancelación al "Esquema de inscripción en el RFC a través del fedatario público por medios remotos".
	2.5.26. (Adicionada)	Tratamiento a contribuyentes sujetos al ejercicio de facultades de comprobación que presenten aviso de cancelación en el RFC.
	2.5.27. (Adicionada)	Personas relevadas de presentar aviso de suspensión o disminución de obligaciones.
	2.5.28. (Adicionada)	Actualización de información.
2.6.	2.6.	De los controles volumétricos, de los certificados y de los dictámenes de laboratorio aplicables a hidrocarburos y petrolíferos.
2.6.1.	2.6.1.	Disposiciones generales.
2.6.1.1.	2.6.1.1.	Hidrocarburos y petrolíferos que son objeto de los controles volumétricos.
2.6.1.2.	2.6.1.2.	Contribuyentes obligados a llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos.
2.6.1.3.	2.6.1.3.	Características que deberán cumplir los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos.
2.6.1.4.	2.6.1.4.	Requerimientos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos.
2.6.1.5.	2.6.1.5.	Inconsistencias en los controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos.
2.6.2.	2.6.2.	De los proveedores autorizados en materia de controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos.
2.6.2.1.	2.6.2.1.	Requisitos para obtener las autorizaciones a que se refiere el artículo 28, fracción I, apartado B, tercer y cuarto párrafos, del CFF.
2.6.2.2.	2.6.2.2.	Obligaciones de los autorizados en los términos del artículo 28, fracción I, apartado B, tercer y cuarto párrafos, del CFF.
2.6.2.3.	2.6.2.3.	Vigencia de las autorizaciones a que se refiere el artículo 28, fracción I, apartado B, tercer y cuarto párrafos, del CFF.
2.6.2.4.	2.6.2.4.	Requisitos para renovar la vigencia de las autorizaciones a que se refiere el artículo 28, fracción I, apartado B, tercer y cuarto párrafos, del CFF.
2.6.2.5.	2.6.2.5.	Causas de revocación de las autorizaciones a que se refiere el artículo 28, fracción I, apartado B, tercer y cuarto párrafos, del CFF.
2.7.	2.7.	De los comprobantes fiscales digitales por Internet o factura electrónica.
2.7.1.	2.7.1.	Disposiciones generales.
2.7.1.1.	2.7.1.1.	Almacenamiento de CFDI.
2.7.1.2.	2.7.1.2.	Generación de CFDI.
2.7.1.3.	2.7.1.3.	Expedición de CFDI por comisionistas y prestadores de servicios de cobranza.
2.7.1.4.	2.7.1.4.	Servicios de validación del CFDI.
2.7.1.5.	2.7.1.5.	De la generación del CSD.
2.7.1.6.	2.7.1.6.	Expedición de CFDI a través del Servicio de generación de factura electrónica ofrecido por el SAT.
2.7.1.7.	2.7.1.7.	Requisitos de las representaciones impresas del CFDI.
2.7.1.8.	2.7.1.8.	Complementos para incorporar información fiscal en los CFDI.
2.7.1.9.	2.7.1.9.	CFDI que podrá acompañar el transporte de mercancías.
2.7.1.10.	2.7.1.10.	CFDI globales expedidos por instituciones de crédito por intereses exentos.

2020	2021	REGLA
2.7.1.11.	2.7.1.11.	Enajenación de vehículos nuevos o usados en la que se recibe en contraprestación un vehículo usado y dinero.
2.7.1.12.	2.7.1.12.	CFDI como constancia de retención de IVA en servicios de autotransporte de carga federal.
2.7.1.13.	2.7.1.13.	Pago de erogaciones a través de terceros.
2.7.1.14.	2.7.1.14.	Expedición del CFDI a contribuyentes del RIF por enajenaciones realizadas durante el mes.
2.7.1.15.	2.7.1.15.	Plazo para entregar o enviar al cliente del sector financiero el CFDI.
2.7.1.16.	2.7.1.16.	Comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
2.7.1.17.	2.7.1.17.	Comprobantes fiscales de centros cambiarios, instituciones que componen el sistema financiero y SOCAP.
2.7.1.18.	2.7.1.18.	Expedición de comprobantes por las administradoras de fondos para el retiro.
2.7.1.19.	2.7.1.19.	CFDI expedidos por instituciones de seguros o fianzas.
2.7.1.20.	2.7.1.20.	Expedición de CFDI, facilidad para incluir las erogaciones autorizadas.
2.7.1.21.	2.7.1.21.	Expedición de CFDI a través de “Mis cuentas”.
2.7.1.22.	2.7.1.22.	Complemento de CFDI en exportación definitiva de mercancías.
2.7.1.23.	2.7.1.23.	CFDI en operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles celebradas ante notario público.
2.7.1.24.	2.7.1.24.	Expedición de comprobantes en operaciones con el público en general.
2.7.1.25.	2.7.1.25.	Pago de contribuciones y gastos en transporte aéreo de pasaje y carga.
2.7.1.26.	2.7.1.26.	Clave en el RFC genérica en CFDI y con residentes en el extranjero.
2.7.1.27.	2.7.1.27.	CFDI para devolución de IVA a turistas extranjeros.
2.7.1.28.	2.7.1.28.	Concepto de unidad de medida a utilizar en los CFDI.
2.7.1.29.	2.7.1.29.	Comprobantes de donativos emitidos por las entidades autorizadas por ley para recibir donativos deducibles, así como las comisiones de derechos humanos.
2.7.1.30.	2.7.1.30.	Integración de la clave vehicular.
2.7.1.31.	2.7.1.31.	Integración del número de identificación vehicular.
2.7.1.32.	2.7.1.32.	Requisitos en la expedición de CFDI.
2.7.1.33.	2.7.1.33.	Concepto de tarjeta de servicio.
2.7.1.34.	2.7.1.34.	Facilidad para emitir CFDI sin mencionar los datos del pedimento de importación.
2.7.1.35.	2.7.1.35.	Expedición de CFDI por pagos realizados.
2.7.1.36.	2.7.1.36.	Entrega o puesta a disposición de CFDI a clientes.
2.7.1.37.	2.7.1.37.	Opción para comercializadores o entidades gubernamentales de fomento y apoyo a las artesanías, acompañen en el cumplimiento de obligaciones fiscales a los contribuyentes del RIF que elaboren y enajenen artesanías.
2.7.1.38.	2.7.1.38.	Aceptación del receptor para la cancelación del CFDI.
2.7.1.39.	2.7.1.39.	Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor.
2.7.1.40.	2.7.1.40.	Expedición de CFDI por las dependencias públicas sin acceso a Internet.
2.7.1.41.	2.7.1.41.	Forma de pago usando gestores de pagos.
2.7.1.42.	2.7.1.42.	No expedición de CFDI por pago de impuestos federales.
2.7.1.43.	2.7.1.43.	Opción para que en el CFDI se establezca como método de pago “Pago en una sola exhibición”.
2.7.1.44.	2.7.1.44.	Facturación en factoraje financiero cuando no se utiliza como documento base un CFDI.
2.7.1.45.	2.7.1.45.	Comprobantes fiscales por venta o servicios relacionados con hidrocarburos y petrolíferos.
2.7.1.46.	2.7.1.46.	Pago de erogaciones a través de fedatarios públicos, agentes aduanales o agentes navieros.
2.7.1.48.	2.7.1.47.	Información del IVA con la presentación de la declaración de enajenación de bienes a través del DeclaraNOT en línea.
2.7.1.49.	2.7.1.48.	Información del valor del avalúo de bienes enajenados a través del DeclaraNOT en línea.

2020	2021	REGLA
	2.7.1.49. (Adicionada)	Conciliación de quejas por facturación.
	2.7.1.50. (Adicionada)	Definición de público en general para efectos de expedición de CFDI.
2.7.2.	2.7.2.	De los proveedores de certificación de CFDI.
2.7.2.1.	2.7.2.1.	Requisitos para obtener la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
2.7.2.2.	2.7.2.2.	Publicación de datos en el portal del SAT de los proveedores de certificación de CFDI.
2.7.2.3.	2.7.2.3.	Vigencia de la autorización de los proveedores de certificación de CFDI.
2.7.2.4.	2.7.2.4.	Requisitos para que los proveedores de certificación de CFDI renueven la vigencia de la autorización.
2.7.2.5.	2.7.2.5.	Concepto de la certificación de CFDI que autoriza el SAT.
2.7.2.6.	2.7.2.6.	Requisitos de la garantía para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
2.7.2.7.	2.7.2.7.	Opción para contratar servicios de uno o más proveedores de certificación de CFDI.
2.7.2.8.	2.7.2.8.	Obligaciones de los proveedores de certificación de CFDI.
2.7.2.9.	2.7.2.9.	Obligaciones de los proveedores en el proceso de certificación de CFDI.
2.7.2.10.	2.7.2.10.	Verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones para el proveedor de certificación de CFDI.
2.7.2.11.	2.7.2.11.	Amonestaciones a los proveedores de certificación de CFDI.
2.7.2.12.	2.7.2.12.	Causas de revocación de la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
2.7.2.13.	2.7.2.13.	Liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica del proveedor de certificación de CFDI y devolución de la garantía.
2.7.2.14.	2.7.2.14.	Requisitos para ser proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios.
2.7.2.15.	2.7.2.15.	Solicitud de generación de certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación de CFDI.
2.7.2.16.	2.7.2.16.	Operación del servicio de certificación y generación de CFDI de los proveedores de certificación de expedición de CFDI.
2.7.2.17.	2.7.2.17.	Avisos que deben presentar los proveedores de certificación de expedición de CFDI.
2.7.2.18.	2.7.2.18.	Solicitud para dejar de operar como proveedor de certificación de expedición de CFDI.
2.7.2.19.	2.7.2.19.	Cancelación de CFDI certificados por el proveedor de certificación de expedición de CFDI.
2.7.3.	2.7.3.	De la expedición de CFDI por las ventas realizadas por personas físicas del sector primario; arrendadores de bienes inmuebles, propietarios o titulares que afecten terrenos, bienes o derechos incluyendo derechos reales, ejidales o comunales; mineros, artesanos; enajenantes de vehículos usados, desperdicios industrializables, obras de artes plásticas y antigüedades, por los adquirentes de sus bienes.
2.7.3.1.	2.7.3.1.	Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector primario.
2.7.3.2.	2.7.3.2.	Comprobación de erogaciones y retenciones en el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles.
2.7.3.3.	2.7.3.3.	Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector minero.
2.7.3.4.	2.7.3.4.	Comprobación de erogaciones en la compra de vehículos usados.
2.7.3.5.	2.7.3.5.	Comprobación de erogaciones y retenciones en la recolección de desperdicios y materiales de la industria del reciclaje.
2.7.3.6.	2.7.3.6.	Comprobación de erogaciones tratándose de adquisición de bienes, uso o goce temporal de bienes inmuebles, afectación de terrenos, bienes o derechos incluyendo derechos reales, ejidales o comunales.
2.7.3.7.	2.7.3.7.	Comprobación de erogaciones por el pago de servidumbres de paso.
2.7.3.9	2.7.3.8	Comprobación de erogaciones en la compra de obras de artes plásticas y antigüedades.

2020	2021	REGLA
2.7.3.9.	2.7.3.9.	Comprobación de erogaciones, retenciones y entero en la enajenación de artesanías.
2.7.4.	2.7.4.	De los proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.4.1.	2.7.4.1.	Facilidad para que las personas físicas productoras del sector primario puedan generar y expedir CFDI a través de las organizaciones que las agrupen.
2.7.4.2.	2.7.4.2.	De la autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.4.3.	2.7.4.3.	Publicación de los datos en el portal del SAT de los proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.4.4.	2.7.4.4.	Requisitos de las representaciones impresas de CFDI del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.4.5.	2.7.4.5.	Obligaciones y condiciones para mantener la autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.4.6.	2.7.4.6.	Operación del servicio de generación y certificación de CFDI, y obligaciones tecnológicas del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.4.7.	2.7.4.7.	Vigencia de la autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.4.8.	2.7.4.8.	Requisitos para que el proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario renueve la vigencia de la autorización.
2.7.4.9.	2.7.4.9.	Verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones para el proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.4.10.	2.7.4.10.	Amonestaciones al proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.4.11.	2.7.4.11.	Causas de revocación de la autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.4.12.	2.7.4.12.	Liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.4.13.	2.7.4.13.	Aviso para dejar sin efectos la autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
2.7.5.	2.7.5.	De la expedición de CFDI por concepto de nómina y otras retenciones.
2.7.5.1.	2.7.5.1.	Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores.
2.7.5.2.	2.7.5.2.	Entrega del CFDI por concepto de nómina.
2.7.5.3.	2.7.5.3.	No expedición de constancia y CFDI por concepto de viáticos comprobados por el trabajador, cuando se haya cumplido con la emisión del CFDI de nómina.
2.7.5.4.	2.7.5.4.	Emisión del CFDI de retenciones e información de pagos.
2.7.5.5.	2.7.5.5.	Expedición de CFDI por concepto de nómina por contribuyentes que utilicen “Mis cuentas”.
2.7.5.6.	2.7.5.6.	Infracciones que cometen los proveedores de certificación de CFDI al no cumplir con las especificaciones tecnológicas determinadas por el SAT.
2.7.5.7.	2.7.5.7.	Emisión de CFDI por concepto nómina del ejercicio fiscal 2020.
2.7.5.8.	2.7.5.8.	Declaración informativa de retenciones de los demás ingresos.
2.7.6.	2.7.6.	De las facilidades de comprobación para asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor.
2.7.6.1.	2.7.6.1.	Emisión de CFDI por cuenta de intérpretes, actores, trabajadores de la música y agremiados de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor.
2.7.6.2.	2.7.6.2.	Facilidades cuando el total de los ingresos que perciban sean cobrados a través de asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor.

2020	2021	REGLA
2.7.6.3.	2.7.6.3.	Retenciones del ISR e IVA a personas físicas por parte de asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor.
2.7.6.4.	2.7.6.4.	Opción de retenciones del ISR e IVA a personas físicas que perciban ingresos por la realización de actividades artísticas, literarias o por derechos de autor que no hayan sido cobrados con la intervención de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor.
2.8.	2.8.	Contabilidad, declaraciones y avisos.
2.8.1.	2.8.1.	Disposiciones generales.
2.8.1.1.	2.8.1.1.	Sujetos no obligados a llevar contabilidad en los términos del CFF.
2.8.1.2.	2.8.1.2.	Contabilidad electrónica para donatarias autorizadas.
2.8.1.3.	2.8.1.3.	Contabilidad en idioma distinto al español.
2.8.1.4.	2.8.1.4.	Uso de discos ópticos compactos o cintas magnéticas.
2.8.1.5.	2.8.1.5.	“Mis cuentas”.
2.8.1.6.	2.8.1.6.	Contabilidad en medios electrónicos.
2.8.1.7.	2.8.1.7.	Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos de manera mensual.
2.8.1.8.	2.8.1.8.	Excepción de conservar la contabilidad a los contribuyentes del RIF.
2.8.1.9.	2.8.1.9.	Información relacionada con la clave en el RFC de sus usuarios.
2.8.1.10.	2.8.1.10.	Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos a requerimiento de la autoridad.
2.8.1.11.	2.8.1.11.	Formas oficiales aprobadas por el SAT.
2.8.1.12.	2.8.1.12.	Declaraciones y avisos para el pago de derechos.
2.8.1.13.	2.8.1.13.	Declaraciones de contribuciones de mejoras, pago de contribuciones y aprovechamientos en materia de agua.
2.8.1.14.	2.8.1.14.	Declaración de productos y aprovechamientos.
2.8.1.15.	2.8.1.15.	Información de operaciones a que se refiere el artículo 31-A del CFF.
2.8.1.16.	2.8.1.16.	De los papeles de trabajo y registro de asientos contables.
2.8.1.17.	2.8.1.17.	Opción para utilizar “Mis cuentas”.
2.8.1.18.	2.8.1.18.	Opción para personas físicas que obtengan ingresos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, de no llevar su contabilidad.
2.8.1.19.	2.8.1.19.	Aviso sobre abanderamiento y matrícula de embarcaciones y artefactos navales mexicanos.
2.8.1.20.	2.8.1.20.	Plazo para reponer los registros contables que hayan sido destruidos o inutilizados.
2.8.1.21.	2.8.1.21.	Facilidades para los contribuyentes personas físicas.
2.8.1.22.	2.8.1.22.	Procedimiento para presentar declaraciones complementarias en el esquema anterior, a través del sistema de declaraciones y pagos.
	2.8.1.23. (Adicionada)	Certificación de existencia contable del pasivo y del valor correspondiente del mismo.
2.8.2.	2.8.2.	De los proveedores de certificación de recepción de documentos digitales.
2.8.2.1.	2.8.2.1.	Ampliación de autorización de proveedores de certificación de CFDI para operar como proveedor de certificación de recepción de documentos digitales.
2.8.2.2.	2.8.2.2.	Autorización para operar como proveedores de certificación de recepción de documentos digitales.
2.8.2.3.	2.8.2.3.	Publicación de datos en el portal del SAT de los proveedores de certificación de recepción de documentos digitales.
2.8.2.4.	2.8.2.4.	Vigencia de la autorización de los proveedores de certificación de recepción de documentos digitales.

2020	2021	REGLA
2.8.2.5.	2.8.2.5.	Requisitos para que los proveedores de certificación de recepción de documentos digitales renueven la vigencia de la autorización.
2.8.2.6.	2.8.2.6.	Procedimiento de la certificación de recepción de documentos digitales que autoriza el SAT.
2.8.2.7.	2.8.2.7.	De la garantía para obtener autorización para operar como proveedores de certificación de recepción de documentos digitales.
2.8.2.8.	2.8.2.8.	Verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones para el proveedor de certificación de recepción de documentos digitales.
2.8.2.9.	2.8.2.9.	Amonestaciones a los proveedores de certificación de documentos digitales.
2.8.2.10.	2.8.2.10.	Causas de revocación de la autorización para operar como proveedor de certificación de documentos digitales.
2.8.2.11.	2.8.2.11.	Liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica del proveedor de certificación de documentos digitales y devolución de la garantía.
2.8.2.12.	2.8.2.12.	Opción para contratar servicios de uno o más proveedores de certificación de documentos digitales.
2.8.2.13.	2.8.2.13.	Solicitud de generación de certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación de recepción de documentos digitales.
2.8.3.1.	**Derogada**	Medios electrónicos (e.firma y Contraseña) que sustituyen a la firma autógrafa.
2.8.4.	2.8.3.	DIM vía Internet y por medios magnéticos.
2.8.4.1.	2.8.3.1.	Medios para presentar la DIM.
2.8.4.2.	2.8.3.2.	Declaraciones complementarias de la DIM.
2.8.4.3.	2.8.3.3.	Clave en el RFC y Curp en la declaración informativa y contraseña en la DIM.
2.8.5.	2.8.4.	Presentación de declaraciones de pagos provisionales, definitivos y del ejercicio vía Internet de personas físicas y morales.
2.8.5.1.	2.8.4.1.	Procedimiento para presentar declaraciones de pagos de impuestos provisionales o definitivos, así como de derechos.
2.8.5.2.	**Derogada**	Procedimiento para presentar el informe de las razones por las que no se realiza pago de impuestos.
2.8.5.3.	**Derogada**	Procedimiento en el caso de que el pago de impuestos por línea de captura se realice fuera del plazo.
2.8.5.4.	**Derogada**	Procedimiento en caso de pago de impuestos por modificación de obligaciones.
2.8.5.5.	2.8.4.2.	Opción para no presentar el anexo del dictamen de estados financieros o el apartado de la información sobre situación fiscal correspondiente a operaciones con partes relacionadas.
	2.8.4.3. (Adicionada)	Presentación de la declaración de ISR del ejercicio por liquidación para personas morales del régimen general de ley.
2.8.6.1.	**Derogada**	Procedimiento para efectuar la presentación de declaraciones complementarias vía Internet.
2.8.6.2.	**Derogada**	Procedimiento para presentar declaraciones complementarias de pagos provisionales y definitivos de personas físicas y declaraciones complementarias por errores de personas físicas.
2.8.6.3.	**Derogada**	Procedimiento para presentar declaraciones complementarias por omisión de obligaciones de personas físicas.
2.8.6.5.	2.8.4.5.	Presentación de declaraciones complementarias de ejercicios de personas físicas y morales.
2.8.6.4.	2.8.4.6.	Procedimiento para efectuar la presentación de declaraciones complementarias esquema anterior.
2.8.6.6.	**Derogada**	Presentación y pago de declaraciones complementarias del ejercicio para personas morales.
2.8.7.2.	**Derogada**	Procedimiento para realizar el pago de DPA's en ventanilla bancaria.
2.8.7.3.	**Derogada**	Variación de pago de DPA's que se realicen en forma subsecuente.

2020	2021	REGLA
2.8.7.4.	**Derogada**	Pago del IVA en DPA's.
2.8.8.2.	**Derogada**	Procedimiento para el pago de DPA's con línea de captura en ventanilla bancaria.
2.8.8.3.	**Derogada**	Procedimiento en el caso de que el pago del DPA por la línea de captura se realice fuera del plazo.
2.8.7.	2.8.5.	Del pago de derechos, productos y aprovechamientos vía Internet y en ventanilla bancaria.
2.8.7.1 y 2.11.1.	2.8.5.1.	Procedimiento para el pago de DPA's vía Internet o por ventanilla bancaria.
2.8.8.	2.8.6.	Del pago de DPA's a través del servicio de pago referenciado.
2.8.8.1.	2.8.6.1.	Procedimiento para el pago de DPA's con línea de captura vía Internet o por ventanilla bancaria
2.9.	2.9.	Presentación de declaraciones para realizar pagos provisionales, definitivos y del ejercicio de personas físicas.
2.9.1.	2.9.1.	Opción para la presentación de declaraciones bimestrales de personas físicas que tributen en el RIF.
2.9.2.	2.9.2.	Cumplimiento de obligación de presentar declaración informativa.
2.10.1.	**Derogada**	Presentación de declaraciones complementarias para modificar declaraciones con errores.
2.10.2.	**Derogada**	Presentación de declaraciones complementarias por omisión de algunas obligaciones fiscales.
2.10.3.	**Derogada**	Declaraciones complementarias cuando el pago se realiza fuera del plazo.
2.11.	2.10.	Del pago de DPA's vía Internet y ventanilla bancaria.
2.11.2.	2.10.1.	Forma de realizar el pago de derechos sobre minería.
2.12.	2.11.	De las facultades de las autoridades fiscales.
2.12.1.	2.11.1.	Actualización del domicilio fiscal por autoridad.
2.12.2.	2.11.2.	Notificación electrónica a través del buzón tributario.
2.12.3.	2.11.3.	Medio de comprobación de integridad y autoría de documentos firmados con e.firma del funcionario competente o con sello digital, notificados de forma personal o a través del buzón tributario.
2.12.4.	2.11.4.	Huso horario aplicable para efectos del buzón tributario.
2.12.5.	2.11.5.	Inscripción en el RFC de cuentahabientes por verificación de datos obtenidos de las instituciones del sistema financiero.
2.12.6.	2.11.6.	Atribuciones de los síndicos.
2.12.7.	2.11.7.	Coeficiente de utilidad, no resulta aplicable a depósitos bancarios.
2.12.8.	2.11.8.	Consultas en materia de precios de transferencia.
2.11.9.	2.11.9.	Información de seguimiento a revisiones.
2.11.10.	2.11.10.	Corrección de situación fiscal a través del pago a plazos.
2.11.11.	2.11.11.	Solicitud para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.
2.11.12.	2.11.12.	Procedimiento para realizar aclaraciones a que se refiere el artículo 33-A del CFF.
2.11.13.	2.11.13.	Procedimientos aplicables para identificar cuentas extranjeras o cuentas reportables entre las cuentas financieras y para presentar información ante las autoridades fiscales.
2.11.14.	2.11.14.	Aclaración de cartas invitación o exhortos de obligaciones omitidas.
2.12.14.	**Derogada**	Confirmaciones de criterio a contribuyentes sujetos a facultades de comprobación.
2.13.	2.12.	Dictamen de contador público inscrito.
2.13.1.	2.12.1.	Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones.
2.13.2.	2.12.2.	Presentación del dictamen fiscal 2020.
2.13.3.	2.12.3.	Opción para sustituir al contador público inscrito en dictamen de operaciones de enajenación de acciones.
2.13.4.	2.12.4.	Información relativa a la vigencia de la certificación de los contadores públicos.

2020	2021	REGLA
2.13.5.	2.13.5.	Inscripción y actualización de información de las federaciones de colegios de contadores públicos y organismos no federados.
2.12.6.	2.12.6.	Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica.
2.13.7.	2.12.7.	Presentación del dictamen de estados financieros utilizando el programa Sipred 2020.
2.13.8.	2.12.8.	Información relativa al dictamen de estados financieros.
2.13.9.	2.12.9.	Aviso al colegio profesional o federación de colegios profesionales.
2.13.10.	2.12.10.	Requisitos que debe cumplir el contador público inscrito para la presentación del dictamen de estados financieros del ejercicio 2020, o de enajenación de acciones, o de cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal.
2.13.11.	2.12.11.	Inscripción en el sistema de contadores públicos registrados para dictaminar estados financieros, enajenación de acciones, o de cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal.
2.13.12.	2.12.12.	Renovación del registro de contador público.
2.13.13.	2.12.13.	Cálculo del valor del activo que deberán realizar los contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros.
2.13.14.	2.12.14.	Dictamen de estados financieros y de enajenación de acciones de contribuyentes que hubieran presentado aviso de suspensión de actividades en el RFC.
2.13.15.	2.12.15.	Información que deberá acompañarse al dictamen sobre los estados financieros y al informe sobre la situación fiscal del contribuyente.
2.13.16.	2.12.16.	Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
2.13.17.	2.12.17.	Presentación de dictamen de estados financieros y de enajenación de acciones vía Internet.
2.13.18.	2.12.18.	Presentación e información del dictamen de estados financieros y demás información a través de Internet.
2.13.19.	2.12.19.	Evidencia de la aplicación de los procedimientos de revisión sobre la situación fiscal del contribuyente.
2.13.20.	2.12.20.	Formatos a los que debe sujetarse el texto del dictamen.
2.13.21.	2.12.21.	Declaración sobre la información presentada en el dictamen y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
2.13.22.	2.12.22.	Presentación del dictamen de enajenación de acciones vía Internet.
2.13.23.	2.12.23.	Información relativa al dictamen de enajenación de acciones.
2.13.24.	2.12.24.	Presentación del archivo de papeles de trabajo del contador público inscrito utilizando el programa Sipred 2020.
2.13.25.	2.12.25.	Contribuyentes que tributen en el régimen de coordinados, y en el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras que opten por dictaminar sus estados financieros.
2.13.26.	2.12.26.	Procedimiento del contador público inscrito respecto de contribuyentes que no acepten o no estén de acuerdo con su dictamen.
2.13.27.	2.12.27.	Contribuyentes que optaron por hacer dictaminar sus estados financieros y llevaron a cabo una operación de fusión, en calidad de sociedades fusionadas.
2.14.	2.13.	Pago a plazos.
2.14.1.	2.13.1.	Solicitud para pago a plazos.
2.14.2.	2.13.2.	Forma oficial para realizar el pago en parcialidades o diferido.
2.14.3.	2.13.3.	Solicitud para dejar sin efectos una autorización de pago a plazos.
2.14.4.	2.13.4.	Opción del contribuyente de solicitar el monto a corregir para los efectos de presentar su solicitud formal, en los términos del artículo 66, tercer párrafo del CFF.
2.14.5.	2.13.5.	Dispensa de garantizar el interés fiscal.
2.14.6.	2.13.6.	Liquidación anticipada del adeudo con convenio de pago a plazos.
2.15.	2.14.	De las notificaciones y la garantía del interés fiscal.

2020	2021	REGLA
2.15.1.	2.14.1.	Información de las cuentas, los depósitos, servicios, fideicomisos, créditos o préstamos otorgados a personas físicas y morales.
2.15.2.	2.14.2.	Notificaciones realizadas por terceros.
2.15.3.	2.14.3.	Notificaciones por estrados y edictos en Internet.
2.15.4.	2.14.4.	Requerimiento del importe garantizado por carta de crédito.
2.15.5.	2.14.5.	Cartas de crédito como garantía del interés fiscal.
2.15.6.	2.14.6.	Pólizas de fianzas.
2.15.7.	2.14.7.	Información que deben remitir las instituciones de crédito y casas de bolsa a las autoridades fiscales.
2.15.8.	2.14.8.	Formato de pago para instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales.
2.15.9.	2.14.9.	Formalidades para la emisión de cartas de crédito.
2.15.10.	2.14.10.	Práctica de segundo avalúo.
2.16.	2.15.	Del procedimiento administrativo de ejecución.
2.16.1.	2.15.1.	Honorarios de interventores o administradores.
2.16.2.	2.15.2.	Subastas públicas por medios electrónicos.
2.16.3.	2.15.3.	Requisitos que deben cumplir los interesados en participar en remates por medios electrónicos.
2.16.4.	2.15.4.	Confirmación de recepción de posturas.
2.16.5.	2.15.5.	Recepción y aceptación de posturas.
2.16.6.	2.15.6.	Entero del saldo de la cantidad ofrecida en la postura o de la que resultó de las mejoras.
2.16.7.	2.15.7.	Solicitud para la entrega del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al postor.
2.16.8.	2.15.8.	Subasta de entidades federativas.
2.16.9.	2.15.9.	Entrega del bien rematado.
2.16.10.	2.15.10.	Reintegro del depósito en garantía.
2.16.11.	2.15.11.	Incumplimiento del postor.
2.16.12.	2.15.12.	Remate de automóviles extranjeros usados.
2.16.13.	2.15.13.	Supuestos por los que procede la enajenación a plazos de los bienes embargados.
2.16.14.	2.15.14.	Determinación de la garantía del interés fiscal en la enajenación a plazos de los bienes embargados.
2.16.15.	2.15.15.	Formalización de la enajenación a plazos de los bienes embargados.
2.16.16.	2.15.16.	Plazo y requisitos para solicitar los excedentes del producto del remate o adjudicación.
2.16.17.	2.15.17.	Cantidad actualizada para honorarios por notificaciones.
2.16.18	2.15.18.	Cantidad actualizada para honorarios por notificaciones para 2021.
2.16.19.	2.15.19.	Aplicación de la facilidad para asumir la obligación de pago de créditos fiscales por una entidad federativa, en sustitución de sus entes públicos.
2.17	2.16.	De las infracciones y delitos fiscales.
2.17.1.	2.16.1.	Aplicación de facilidades como pago a plazos o reducción de multas y aplicación de recargos por prórroga de las contribuciones retenidas, cuando no fueron cobradas o descontadas al sujeto obligado y se pagarán directamente por el contribuyente.
2.17.2.	2.16.2.	Aplicación de facilidades como pago a plazos o reducción de multas y aplicación de recargos por prórroga de las contribuciones que no se trasladaron y se pagarán directamente por el contribuyente.
2.17.3.	2.16.3.	Reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga.
2.17.4.	2.16.4.	Reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga cuando resulta improcedente alguna compensación.
2.17.5.	2.16.5.	Condonación de multas.
2.17.6.	2.16.6.	Multas por las que no procede la condonación.
2.17.7.	2.16.7.	Requisitos para que proceda la condonación de multas por incumplimiento a las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago.
2.17.8.	2.16.8.	Solicitud de condonación de multas.
2.17.9.	2.16.9.	Solicitud de pago a plazos de las multas no condonadas.

2020	2021	REGLA
2.17.10.	2.16.10.	Condonación a contribuyentes sujetos a facultades de comprobación.
2.17.11.	2.16.11.	Condonación de multas que deriven de la aplicación de pérdidas fiscales indebidas.
2.17.12.	2.16.12.	Procedimiento para determinar el porcentaje de condonación de multas determinadas.
2.17.13., 2.17.14. y 2.17.15.	2.16.13.	Procedimiento para determinar el porcentaje de condonación de multas por incumplimiento a lasobligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago a contribuyentes que tributan en los Títulos II, III y IV de la Ley del ISR.
2.17.16.	2.16.14.	Procedimiento para determinar el porcentaje de condonación de multas por el incumplimiento de obligaciones distintas a las de pago en materia de comercio exterior.
2.17.17.	2.16.15.	Requisitos de la solicitud de condonación de créditos fiscales a contribuyentes en concurso mercantil.
2.18.	2.17.	Del recurso de revocación.
2.18.1.	2.17.1.	Forma de presentación del recurso de revocación.
2.19.	2.18.	Información sobre la situación fiscal.
2.19.1.	2.18.1.	Presentación de la información sobre su situación fiscal.
2.19.2.	2.18.2.	Información sobre la situación fiscal de contribuyentes que hubieran presentado aviso de suspensión de actividades en el RFC.
2.19.3.	2.18.3.	Contribuyentes relevados de la obligación de presentar la información sobre su situación fiscal.
2.19.4.	2.18.4.	Contribuyentes personas morales residentes en México con operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
2.19.5.	2.18.5.	Contribuyentes obligados a presentar la información sobre su situación fiscal que hayan llevado a cabo una operación por fusión en calidad de fusionada.
2.20.	2.19.	De la celebración de sorteos de lotería fiscal.
2.20.1.	2.19.1.	Bases de los sorteos fiscales.
2.20.2.	2.19.2.	Medios de pago de participantes en los sorteos fiscales.
2.21.	2.20.	De los órganos certificadores.
2.21.1.	2.20.1.	Organos certificadores.
2.21.2.	2.20.2.	Requisitos para operar como órgano certificador autorizado por el SAT.
2.21.3.	2.20.3.	Vigencia y renovación de la autorización para operar como órgano certificador.
2.21.4.	2.20.4.	Publicación de datos de los órganos certificadores en el portal del SAT.
2.21.5.	2.20.5.	Procedimiento para dejar sin efectos la autorización para operar como órgano certificador.
2.21.6.	2.20.6.	Obligaciones de los órganos certificadores.
2.21.7.	2.20.7.	De la certificación del órgano.
2.21.8.	2.20.8.	Del procedimiento de certificación.
2.21.9.	2.20.9.	Causas de revocación de la autorización para operar como órgano certificador.
2.21.10.	2.20.10.	Verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de los órganos certificadores.
2.21.11.	2.20.11.	Procedimiento para llevar a cabo la revocación de la autorización otorgada para operar como órgano certificador.
2.22.	2.21.	De la revelación de esquemas reportables.
2.22.1.	2.21.1.	Declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados.
2.22.2.	2.21.2.	Declaración informativa complementaria presentada por modificaciones al esquema reportable revelado.
2.22.3.	2.21.3.	Declaración informativa complementaria presentada por los asesores fiscales liberados de la obligación de revelar el esquema reportable.
2.22.4.	2.21.4.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción I, del CFF.
2.22.5.	2.21.5.	Descripción detallada del esquema reportable relativo a evitar la aplicación del artículo 4o.-B de la Ley del ISR, a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción II, del CFF.

2020	2021	REGLA
2.22.6.	2.21.6.	Descripción detallada del esquema reportable relativo a evitar la aplicación del capítulo I, del título VI de la Ley del ISR, a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción II, del CFF.
2.22.7.	2.21.7.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción III, del CFF.
2.22.8.	2.21.8.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción IV, del CFF.
2.22.9.	2.21.9.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción V, del CFF.
2.22.10.	2.21.10.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción VI, inciso a, del CFF.
2.22.11.	2.21.11.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción VI, inciso b, del CFF.
2.22.12.	2.21.12.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción VI, inciso c, del CFF.
2.22.13.	2.21.13.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción VI, inciso d, del CFF.
2.22.14.	2.21.14.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción VI, inciso e, del CFF.
2.22.15.	2.21.15.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción VII, del CFF.
2.22.16.	2.21.16.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción VIII, del CFF.
2.22.17.	2.21.17.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción IX, del CFF.
2.22.18.	2.21.18.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción X, del CFF.
2.22.19.	2.21.19.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción XI, del CFF.
2.22.20.	2.21.20.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción XII, del CFF.
2.22.21.	2.21.21.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción XIII, del CFF.
2.22.22.	2.21.22.	Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199, primer párrafo, fracción XIV, del CFF.
2.22.23.	2.21.23.	Constancia de liberación de la obligación de revelar esquemas reportables.
2.22.24.	2.21.24.	Mecanismos tendientes a evitar la aplicación del artículo 199 del CFF.
2.22.25.	2.21.25.	Descripción de los mecanismos tendientes a evitar la aplicación del artículo 199 del CFF.
2.22.26.	2.21.26.	Constancia de esquema no reportable o de existencia de impedimento legal para revelar un esquema reportable.
2.22.27.	2.21.27.	Solicitud de información adicional a los asesores fiscales y contribuyentes.
2.22.28.	2.21.28.	Declaración informativa para proporcionar los datos de los contribuyentes a los cuales se les comercializó un esquema reportable generalizado o personalizado.
Título 3	**Título 3**	**Impuesto sobre la renta.**
3.1.	3.1.	Disposiciones generales.
3.1.1.	3.1.1.	Certificaciones de residencia fiscal de reaseguradoras de riesgo nuclear.
3.1.2.	3.1.2.	Certificaciones de residencia fiscal de reaseguradoras residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
3.1.3.	3.1.3.	Certificación de la presentación de la declaración para Estados Unidos de América.
3.1.4.	3.1.4.	Disposiciones de procedimiento en figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales.

2020	2021	REGLA
3.1.5.	3.1.5.	Excepciones a la aplicación de la acreditación de una doble tributación jurídica por pagos entre partes relacionadas.
3.1.6.	3.1.6.	Procedimiento para determinar si un impuesto pagado en el extranjero es un ISR.
3.1.7.	3.1.7.	Información y constancias sobre dividendos distribuidos a residentes en México respecto de acciones listadas en el sistema internacional de cotizaciones.
3.1.8.	3.1.8.	Fecha o periodo de activos o ingresos totales de sociedades financieras de objeto múltiple que forman parte del sistema financiero.
3.1.9.	3.1.9.	Concepto de sociedades de objeto múltiple de nueva creación.
3.1.10.	3.1.10.	Autorización de sociedades financieras de objeto múltiple de nueva creación.
3.1.11.	3.1.11.	Intereses provenientes de operaciones de reporto.
3.1.12.	3.1.12.	Ganancia en la enajenación de certificados bursátiles fiduciarios de un fideicomiso que exclusivamente esté invertido en un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles.
3.1.13.	3.1.13.	Fideicomisos que intervengan en un mercado de operaciones financieras derivadas cotizadas en bolsa.
3.1.14.	3.1.14.	Residencia de sociedades de responsabilidad limitada constituidas en Estados Unidos de América.
3.1.15.	3.1.15.	Supuestos en que no se realizan actividades empresariales a través de un fideicomiso.
3.1.16.	3.1.16.	Proporción de distribución en fideicomisos a través de los cuales se realizan actividades empresariales.
3.1.17.	3.1.17.	Formas de acreditar la residencia fiscal.
3.1.18.	3.1.18.	Noción de firma internacional.
3.1.19.	3.1.19.	Acreditamiento del monto proporcional del ISR pagado en México por la distribución de dividendos de residentes en el extranjero.
3.1.20.	3.1.20.	Transmisión de activos y pasivos resultantes de una orden proveniente de una autoridad federal.
3.1.21.	3.1.21.	Personas morales del régimen de propiedad en condominio.
3.1.22.	3.1.22.	Deducción de gastos e inversiones realizadas por figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales.
3.1.23.	**Derogada**	Concepto de entidades extranjeras y figuras jurídicas extranjeras transparentes fiscales.
3.2.	3.2.	De los ingresos.
3.2.1.	3.2.1.	Ingresos acumulables por la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria con el público en general.
3.2.2.	3.2.2.	Momento de obtención de ingresos por prestación de servicios de guarda y custodia.
3.2.3.	3.2.3.	Opción de acumulación de ingresos para tiempos compartidos.
3.2.4.	3.2.4.	Opción de acumulación de ingresos por cobro total o parcial del precio.
3.2.5.	3.2.5.	Ingresos acumulables derivados de la enajenación o redención de certificados emitidos por los fideicomisos de deuda.
3.2.6.	3.2.6.	Determinación de la ganancia acumulable o la pérdida deducible en operaciones financieras derivadas con una divisa como subyacente en mercados reconocidos y en operaciones fuera de mercados reconocidos (OTC).
3.2.7.	3.2.7.	Operaciones financieras denominadas “Cross Currency Swaps”.
3.2.8.	3.2.8.	Determinación de la ganancia o la pérdida por la enajenación de certificados de fideicomisos que repliquen índices bursátiles.
3.2.9.	3.2.9.	Cuenta fiduciaria de dividendos netos.
3.2.10.	3.2.10.	Efectos fiscales de la enajenación y canje de certificados de fideicomisos que repliquen índices bursátiles.
3.2.11.	3.2.11.	Operaciones de préstamo de títulos bancarios o valores gubernamentales.
3.2.12.	3.2.12.	Concepto de títulos valor que se colocan entre el gran público inversionista.
3.2.13.	3.2.13.	Requisitos de los fideicomisos que repliquen índices bursátiles.
3.2.14.	3.2.14.	Obligaciones de información de los intermediarios financieros de los fideicomisos accionarios.

2020	2021	REGLA
3.2.15.	3.2.15.	Retención del ISR por intereses pagados por los certificados emitidos por fideicomisos de deuda.
3.2.16.	3.2.16.	Requisitos de los fideicomisos de deuda.
3.2.17.	3.2.17.	Procedimiento para determinar la ganancia por la enajenación de acciones recibidas en préstamo.
3.2.18.	3.2.18.	Procedimiento para determinar la ganancia por la enajenación de acciones que no sean restituidas en las operaciones de préstamo de valores.
3.2.19.	3.2.19.	Procedimiento para determinar el precio de los activos objeto de inversión de renta variable.
3.2.20.	3.2.20.	Disminución de las comisiones por intermediación y precio promedio de adquisición en la determinación de la ganancia o pérdida en la enajenación de acciones de fondos de inversión de renta variable.
3.2.21.	3.2.21.	Eliminación de la obligación de efectuar la retención a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR cuando se obtenga el escrito firmado por el titular de la cuenta.
3.2.22.	3.2.22.	Ganancias en operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices.
3.2.23.	3.2.23.	Determinación para fondos de inversión de renta variable de la ganancia por la enajenación de títulos que no estén listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones y de la variación en la valuación de las acciones representativas del fondo de inversión de renta variable, correspondiente a personas físicas.
3.2.24.	3.2.24.	Opción para disminuir los anticipos acumulados en la determinación del pago provisional correspondiente a la emisión del CFDI por el importe total de la contraprestación.
3.2.25.	3.2.25.	Cuenta fiduciaria de distribuciones del resultado fiscal de fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
3.2.26.	3.2.26.	Solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal.
3.2.27.	3.2.27.	Presentación del acta de asamblea protocolizada con motivo de la suscripción y pago de capital, derivado de la enajenación de acciones a costo fiscal.
3.2.28.	3.2.28.	Aplicación de la autorización emitida para enajenar acciones a costo fiscal.
3.3.	3.3.	De las deducciones.
3.3.1.	3.3.1.	De las deducciones en general.
3.3.1.1.	3.3.1.1.	Deducción de indemnizaciones de seguros con saldos vencidos de primas.
3.3.1.2.	3.3.1.2.	Deducción de indemnizaciones de seguros con primas pagadas, pero no ingresadas a las instituciones de seguros.
3.3.1.3.	3.3.1.3.	Requisitos de deducciones que se extingan con la entrega de dinero.
3.3.1.4.	3.3.1.4.	Pago de indemnizaciones y devolución o restitución de primas, mediante cheque nominativo, sin expresión “para abono en cuenta del beneficiario”.
3.3.1.5.	3.3.1.5.	Requisitos para deducciones del pago de indemnizaciones y devolución o restitución de primas en microseguros.
3.3.1.6.	3.3.1.6.	Concepto y características de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
3.3.1.7.	3.3.1.7.	Deducción de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, adquiridos a través de monederos electrónicos autorizados por el SAT.
3.3.1.8.	3.3.1.8.	Requisitos para solicitar la autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
3.3.1.9.	3.3.1.9.	Vigencia de la autorización del emisor de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
3.3.1.10.	3.3.1.10.	Obligaciones del emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
3.3.1.11.	3.3.1.11.	Verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones del emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.

2020	2021	REGLA
3.3.1.12.	3.3.1.12.	Causas de revocación de la autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
3.3.1.13.	3.3.1.13.	Información publicada en el portal del SAT y aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
3.3.1.14.	3.3.1.14.	Destrucciones periódicas de mercancías que hubieran perdido su valor.
3.3.1.15.	3.3.1.15.	Concepto de vale de despensa.
3.3.1.16.	3.3.1.16.	Características de monederos electrónicos de vales de despensa.
3.3.1.17.	3.3.1.17.	Requisitos para ser emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa.
3.3.1.18.	3.3.1.18.	Vigencia de la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.
3.3.1.19.	3.3.1.19.	Obligaciones del emisor de monederos electrónicos de vales de despensa.
3.3.1.20.	3.3.1.20.	Verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones del emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa.
3.3.1.21.	3.3.1.21.	Causas de revocación de la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.
3.3.1.22.	3.3.1.22.	Información publicada en el portal del SAT y aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos de vales de despensa.
3.3.1.23.	3.3.1.23.	Contribuyentes relevados de presentar aviso relativo a deducciones por pérdidas por créditos incobrables.
3.3.1.25	3.3.1.24	Opción de deducción de gastos e inversiones no deducibles para contribuyentes del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.
3.3.1.25.	3.3.1.25.	Intereses por préstamo de títulos o valores celebrados con personas físicas.
3.3.1.26.	3.3.1.26.	Autorización para deducir pérdidas de otros títulos valor.
3.3.1.27.	3.3.1.27.	Gastos que se hagan en el extranjero a prorrata.
3.3.1.28.	3.3.1.28.	Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas.
3.3.1.29.	3.3.1.29.	Procedimiento para cuantificar la proporción de los ingresos exentos respecto del total de las remuneraciones.
3.3.1.30.	3.3.1.30.	Deducción de pagos realizados por sociedades mexicanas consideradas transparentes fiscales para los efectos de una legislación extranjera.
3.3.1.31.	3.3.1.31.	Operaciones financieras derivadas que pueden contratar los fondos de pensiones y jubilaciones.
3.3.1.32.	3.3.1.32.	Deducción de inventarios de 1986 o 1988.
3.3.1.33.	3.3.1.33.	Información que se debe presentar por la incorporación de trabajadores en los fondos de pensiones o jubilaciones complementarios a los establecidos en la Ley del Seguro Social.
3.3.1.34.	3.3.1.34.	Aviso para deducir pagos por el uso o goce temporal de casa-habitación e inversiones en comedores, aviones y embarcaciones.
3.3.1.35.	3.3.1.35.	Opción para que las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas realicen la deducción de intereses.
3.3.1.36.	3.3.1.36.	Pagos en cajeros automáticos mediante el envío de claves a teléfonos móviles.
3.3.1.37.	3.3.1.37.	Disminución en las reservas técnicas de las instituciones de seguros y fianzas.
3.3.1.38.	3.3.1.38.	Procedimiento que el SAT debe seguir para llevar a cabo la revocación de la autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
3.3.1.39.	3.3.1.39.	Procedimiento que el SAT debe seguir para llevar a cabo la revocación de la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.
3.3.1.40.	**Derogada**	Garantía para obtener autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
3.3.1.41.	**Derogada**	Garantía para obtener autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.

2020	2021	REGLA
3.3.1.42.	3.3.1.40.	Deducción de aportaciones a fondos especiales.
3.3.1.43.	3.3.1.41.	Deducción de gastos que deriven de inversiones obtenidas con apoyos económicos o monetarios.
3.3.1.44.	3.3.1.42.	Procedimiento para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.
3.3.1.45.	3.3.1.43.	Procedimiento para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
	3.3.1.44. (Adicionada)	Procedimiento que pueden observar los emisores autorizados de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres a efecto de solventar los incumplimientos determinados en el resultado final emitido por la ACSMC de la AGCTI.
	3.3.1.45. (Adicionada)	Procedimiento que pueden observar los emisores autorizados de monederos electrónicos de vales de despensa a efecto de solventar los incumplimientos determinados en el resultado final emitido por la ACSMC de la AGCTI.
	3.3.1.46. (Adicionada)	Pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor fuera de Bolsa de Valores.
3.3.2.	3.3.2.	De las inversiones.
3.3.2.1.	3.3.2.1.	Deducción de inversiones en obras públicas efectuadas con aportaciones gubernamentales.
3.3.2.2.	3.3.2.2.	Deducción de inversiones en refrigeradores y enfriadores.
3.3.2.3.	3.3.2.3.	Por ciento máximo de deducción de activos intangibles adquiridos mediante cesión de derechos.
3.3.2.4.	3.3.2.4.	Deducción de inversiones en obras públicas efectuadas con recursos propios.
3.3.2.5.	3.3.2.5.	Aviso para prorrogar el plazo de reinversión de las cantidades recuperadas en pérdidas por caso fortuito o de fuerza mayor.
3.3.3.	3.3.3.	Del costo de lo vendido.
3.3.3.1.	3.3.3.1.	Método detallista para tiendas de autoservicio o departamentales.
3.3.3.2.	3.3.3.2.	Actividades que pueden determinar el costo de lo vendido de adquisiciones no identificadas a través de control de inventarios.
3.3.3.3.	3.3.3.3.	Deducción del costo de lo vendido para contribuyentes que prestan servicios derivados de contratos de obra inmueble.
3.3.3.4.	3.3.3.4.	Facilidad para presentar el aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras
3.4.	3.4.	Del ajuste por inflación.
3.4.1.	3.4.1.	Aportaciones gubernamentales para obras públicas que no se consideran deudas.
3.4.2.	3.4.2.	Ajuste anual por inflación del margen por variación en operaciones derivadas estandarizadas operadas en mercados reconocidos.
3.5.	3.5.	De las Instituciones de Crédito y de Seguros y Fianzas, Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Uniones de Crédito y Fondos de Inversión.
3.5.1.	3.5.1.	Reservas de riesgos en curso.
3.5.2.	3.5.2.	Deducibilidad de reservas de instituciones de seguros y fianzas.
3.5.3.	3.5.3.	No retención por el pago de intereses.
3.5.4.	3.5.4.	Tasa anual de retención de ISR por intereses.
3.5.5.	3.5.5.	Retención del ISR diario por fondos de inversión multiseries.
3.5.6.	3.5.6.	Obligación de enterar y retener el ISR por fondos de inversión.
3.5.7.	3.5.7.	Autoridad competente ante la que se tramita la constancia de reciprocidad con estados en materia de ISR.
3.5.8.	3.5.8.	Procedimiento para que las instituciones que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales presenten información.
3.5.9.	3.5.9.	Cálculo de intereses nominales por instituciones del sistema financiero.

2020	2021	REGLA
3.5.10.	3.5.10.	Obligaciones de los intermediarios financieros y de la institución fiduciaria que tengan en custodia o administración fideicomisos de deuda.
3.5.11.	3.5.11.	Información anual al SAT de depósitos en efectivo.
3.5.12.	3.5.12.	Información mensual al SAT de depósitos en efectivo.
3.5.13.	3.5.13.	Mecanismo de contingencia para la presentación de la información al SAT de depósitos en efectivo.
3.5.14.	3.5.14.	Declaraciones de información al SAT por parte de las instituciones del sistema financiero.
3.5.15.	3.5.15.	Tipo de cambio de los depósitos en efectivo realizados en moneda extranjera y determinación del valor de las udis.
3.5.16.	3.5.16.	Información que deben proporcionar las instituciones del sistema financiero a los titulares de las cuentas concentradoras.
3.5.17.	3.5.17.	Depósitos en efectivo a través de servicios ofrecidos por organismos públicos descentralizados.
3.5.18.	3.5.18.	Depósitos en efectivo en cuentas a nombre de fideicomisos.
3.5.19.	3.5.19.	Cuentas abiertas a nombre de un comisionista.
3.5.20.	3.5.20.	Depósitos en efectivo destinados a terceros.
3.5.21.	3.5.21.	Información de pagos en efectivo entre instituciones del sistema financiero.
3.5.22.	3.5.22.	Identificación del perceptor de los intereses por parte de las administradoras de fondos para el retiro.
3.5.23.	3.5.23.	Registro de depósitos en efectivo.
3.5.24.	3.5.24.	Información referente al cálculo de la ganancia o pérdida por la enajenación de acciones, títulos u operaciones financieras derivadas de capital.
3.5.25.	3.5.25.	Se indica que la Bolsa Institucional de Valores es una bolsa de valores concesionada para los efectos de las leyes del ISR y CFF.
3.6.	3.6.	Del régimen opcional para grupos de sociedades.
3.6.1.	3.6.1.	Documentación que debe adjuntarse a la solicitud de autorización para aplicar el régimen opcional para grupos de sociedades.
3.6.2.	3.6.2.	Aviso de incorporación al régimen opcional para grupos de sociedades.
3.6.3.	3.6.3.	Aviso de desincorporación de sociedades integradas del régimen opcional para grupos de sociedades.
3.6.4.	3.6.4.	Aviso de desincorporación del régimen opcional para grupos de sociedades cuando el grupo pretenda dejar de aplicarlo.
3.6.5.	3.6.5.	Aviso de desincorporación del régimen opcional para grupos de sociedades cuando la integradora ya no pueda ser considerada como tal o deje de cumplir con requisitos para serlo.
3.6.6.	3.6.6.	Opción para publicar la información relativa al ISR diferido.
3.6.7.	3.6.7.	Actualización de la Ufín que se adiciona al saldo de la Cufín al pagarse el ISR diferido.
3.6.8.	3.6.8.	Declaración anual de personas morales del régimen opcional para grupos de sociedades.
3.7.	3.7.	De los coordinados.
3.7.1.	3.7.1.	CFDI por concepto de liquidación.
3.8.	3.8.	Del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.
3.8.1.	3.8.1.	Determinación del ISR de las personas morales del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras.
3.8.2.	3.8.2.	Determinación del ISR de las sociedades o asociaciones de productores constituidas exclusivamente por personas físicas del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras.
3.8.3.	3.8.3.	Determinación del ISR de las personas físicas del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras.

2020	2021	REGLA
3.8.4.	3.8.4.	Determinación del ISR de las personas físicas que se dediquen exclusivamente a actividades de los sectores agrícola, ganadero, silvícola o pesquero, que únicamente obtengan ingresos por dichas actividades y sean inferiores al valor anual de 423 UMA.
3.9.	3.9.	De las obligaciones de las personas morales.
3.9.1.	3.9.1.	Información y constancias sobre dividendos o utilidades distribuidos y retenciones del impuesto sobre los mismos.
3.9.2.	3.9.2.	Claves utilizadas en los comprobantes fiscales de pagos a extranjeros.
3.9.3.	3.9.3.	Plazo para presentar información de partes relacionadas residentes en el extranjero por contribuyentes que opten o que tengan la obligación de dictaminar sus estados financieros.
3.9.4.	3.9.4.	Plazo para presentar información de partes relacionadas residentes en el extranjero por contribuyentes que no dictaminen sus estados financieros.
3.9.5.	3.9.5.	Opción para no obtener y conservar documentación comprobatoria en materia de precios de transferencia.
3.9.6.	3.9.6.	Declaración informativa de fideicomisos empresariales.
3.9.7.	3.9.7.	Información de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo.
3.9.8.	3.9.8.	Opción para el operador que administre cuentas globales de operaciones financieras derivadas para asumir la obligación de retener el ISR.
3.9.9.	3.9.9.	Deducción de pérdidas cambiarias para la determinación de la PTU.
3.9.10.	3.9.10.	Retención del ISR cuando los dividendos o utilidades se distribuyan a fideicomisos.
3.9.11.	3.9.11.	Requisitos para la presentación de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas.
3.9.12.	3.9.12.	Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas de contribuyentes que hubieran presentado aviso de suspensión de actividades en el RFC.
3.9.13.	3.9.13.	Presentación de la Declaración informativa maestra de partes relacionadas y Declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional.
3.9.14.	3.9.14.	Información y plazos de presentación de la Declaración informativa país por país.
3.9.15.	3.9.15.	Información de la Declaración anual informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional.
3.9.16.	3.9.16.	Información de la Declaración anual informativa local de partes relacionadas.
3.9.17.	3.9.17.	Información de la Declaración anual informativa país por país del grupo empresarial multinacional.
3.9.18.	3.9.18.	Procedimiento para la presentación de la declaración de ISR del ejercicio para personas morales del régimen general de ley.
	3.9.19. (Adicionada)	Pagos provisionales para personas morales del régimen general de ley.
3.9.1.	3.9.1.	De los ajustes de precios de transferencia.
3.9.1.1.	3.9.1.1.	Ajustes de precios de transferencia.
3.9.1.2.	3.9.1.2.	Aumento o disminución de ingresos o deducciones derivados de ajustes de precios de transferencia.
3.9.1.3.	3.9.1.3.	Deducción de ajustes de precios de transferencia en el ejercicio fiscal en que fueron reconocidos los ingresos o deducciones derivados de las operaciones con partes relacionadas que los originaron.
3.9.1.4.	3.9.1.4.	Deducción de ajustes de precios de transferencia previo aviso ante el SAT.
3.9.1.5.	3.9.1.5.	Deducción de ajustes de precios de transferencia que resulten de una resolución emitida en términos del artículo 34-A del CFF.
3.10.	3.10.	Del régimen de las personas morales con fines no lucrativos.
3.10.1.	3.10.1.	Opción para las administradoras de fondos para el retiro de no determinar la ganancia acumulable.

2020	2021	REGLA
3.10.2.	3.10.2.	Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles.
3.10.3.	3.10.3.	Publicación de directorios de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, cuya autorización haya sido revocada, hayan suspendido actividades y perdido vigencia, así como los informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017.
3.10.4.	3.10.4.	Vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.
3.10.5.	**Derogada**	Organismos de integración como personas morales con fines no lucrativos.
3.10.6.	3.10.5.	Supuestos y requisitos para recibir donativos deducibles.
3.10.7.	3.10.6.	Enajenación de bienes de activo fijo realizados por SOCAP.
3.10.8.	3.10.7.	Autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero.
3.10.9.	3.10.8.	Procedimiento que deben observar los donatarios a fin de comprobar que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
3.10.10.	3.10.9.	Información relativa a actividades destinadas a influir en la legislación.
3.10.11.	3.10.10.	Información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.
3.10.12.	3.10.11.	Concepto de partes relacionadas para donatarias autorizadas y medio para presentar información.
3.10.13.	3.10.12.	Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles, en caso de pérdida de vigencia o revocación.
3.10.14.	3.10.13.	Conceptos que no se consideran remanente distribuible para las personas morales no contribuyentes.
3.10.15.	**Derogada**	Causas de revocación de la autorización para recibir donativos deducibles.
3.10.16.	**Derogada**	Procedimiento que el SAT debe seguir para llevar a cabo la revocación de la autorización para recibir donativos deducibles.
3.10.21.	**Derogada**	Donatarias que apoyan al fideicomiso 80755 "Fuerza México".
3.10.17.	3.10.14.	Información que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles mantengan a disposición del público en general.
3.10.18.	3.10.15.	Instituciones de Asistencia y Beneficencia Privada, supuestos para obtener autorización para recibir donativos deducibles.
3.10.19.	3.10.16.	Inversiones de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles.
3.10.20.	3.10.17.	Cumplimiento de la cláusula irrevocable de transmisión de patrimonio.
3.10.21.	3.10.18.	Plazo para presentar la información en caso de liquidación, cambio de residencia fiscal y suspensión de actividades.
3.10.22.	3.10.19.	Plazo para presentar la información en el caso de revocación.
3.10.23.	3.10.20.	Requisitos del CFDI que emita el receptor del patrimonio.
3.10.24.	3.10.21.	Cuotas de recuperación.
3.10.25.	3.10.22.	Donatarias que apoyan proyectos de productores agrícolas y de artesanos.
3.10.27.	3.10.23.	Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de ejercicios anteriores.
3.10.28.	3.10.24.	Donatarias que entregan apoyos económicos a personas físicas que tienen su casa-habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017.
3.10.29.	3.10.25.	Procedimiento para que los fondos de inversión retengan a sus inversionistas el ISR por la distribución del resultado fiscal de fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
3.10.30	3.10.26	Procedimiento para que los fondos de inversión calculen el ISR por la inversión en operaciones financieras derivadas.
3.10.31	3.10.27	Distribución de dividendos de fondos de inversión de renta variable.
3.10.32	3.10.28.	Donativos para combatir y mitigar la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2.
3.11.	3.11.	Disposiciones generales de las personas físicas.

2020	2021	REGLA
3.11.1.	3.11.1.	Presentación de la declaración anual por préstamos, donativos, premios, y casos en que se releva de presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.
3.11.2.	3.11.2.	Procedimiento para determinar los años de cotización de los trabajadores afiliados al IMSS en el retiro de los recursos de la cuenta individual.
3.11.3.	3.11.3.	Acumulación de ingresos provenientes de cuentas personales especiales para el ahorro, contratos de seguro para el retiro o de fondos de inversión.
3.11.4.	3.11.4.	Condición para acreditar que las personas físicas de nacionalidad extranjera que enajenan su casa- habitación son residentes en México para efectos fiscales.
3.11.5.	3.11.5.	Cumplimiento de la obligación del fedatario público de señalar si el contribuyente ha enajenado alguna casa-habitación.
3.11.6.	3.11.6.	Procedimiento para determinar los años de cotización de los trabajadores afiliados al ISSSTE en el retiro de los recursos de la cuenta individual.
3.11.7.	3.11.7.	Operaciones de préstamo de títulos o valores donde no existe enajenación.
3.11.8.	3.11.8.	Retención por dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero a personas físicas residentes en México a través de Sociedades Anónimas que obtengan concesión de la Secretaría para actuar como bolsa de valores o mercados reconocidos.
3.11.9.	3.11.9.	Cómputo del periodo de enajenación de acciones en bolsa.
3.11.10.	3.11.10.	Compensación de pérdidas y ganancias por enajenación de acciones en bolsa directamente y a través de fondos de inversión.
3.12.	3.12.	De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
3.12.1.	3.12.1.	Ingreso acumulable por la liquidación de opciones para adquirir acciones.
3.12.2.	3.12.2.	Opción para la retención de ISR por salarios.
3.12.3.	3.12.3.	Procedimiento para el pago provisional del ISR por salarios pagados por sujetos no obligados a retener y por ingresos provenientes del extranjero.
3.13.	3.13.	Del RIF.
3.13.1.	3.13.1.	Presentación de declaraciones complementarias en “Mis cuentas”.
3.13.2.	3.13.2.	Opción para realizar el pago en efectivo por la adquisición de gasolina para los contribuyentes que tributan en el RIF.
3.13.3.	3.13.3.	Cómputo del plazo de permanencia en el RIF.
3.13.4.	3.13.4.	Efectos del aviso de suspensión de actividades en el RIF.
3.13.5.	3.13.5.	Momento a considerar para dejar de aplicar el porcentaje de reducción de 100%.
3.13.6.	3.13.6.	Cumplimiento de obligaciones fiscales en poblaciones o zonas rurales, sin servicios de Internet.
3.13.7.	3.13.7.	Presentación de declaraciones bimestrales por contribuyentes del RIF.
3.13.8.	3.13.8.	Aplicación de pérdidas fiscales pendientes de amortizar en el RIF.
3.13.9.	3.13.9.	Procedimiento que deben cumplir los contribuyentes del RIF que cambien de régimen.
3.13.10.	3.13.10.	Aviso de adquisición de negociación RIF.
3.13.11.	3.13.11.	Cumplimiento de obligaciones para contribuyentes del RIF que además obtienen ingresos de los señalados en los capítulos I, III y VI, del título IV, de la Ley del ISR.
3.13.12.	3.13.12.	Opción de nombrar representante común en copropiedad.
3.13.13.	3.13.13.	Deducción de pagos a trabajadores con discapacidad y adultos mayores por contribuyentes del RIF.
3.13.14.	3.13.14.	Abandono del RIF.
3.13.15.	3.13.15.	Aviso de opción para utilizar coeficiente de utilidad para contribuyentes del RIF.
3.13.16.	3.13.16.	Procedimiento para la determinación y aplicación del coeficiente de utilidad por contribuyentes del RIF en las declaraciones provisionales bimestrales.
3.13.17.	3.13.17.	Procedimiento para la determinación del cálculo anual para contribuyentes del RIF que optaron por utilizar el coeficiente de utilidad en sus pagos bimestrales.

2020	2021	REGLA
3.13.18.	3.13.18.	Plazo de permanencia y porcentajes de reducción por ejercicio fiscal para contribuyentes del RIF que opten por aplicar coeficiente de utilidad.
3.13.19.	3.13.19.	Renta gravable para efectos de la determinación de la PTU para contribuyentes que opten por utilizar el coeficiente de utilidad en el RIF.
3.13.20.	3.13.20.	Aplicación de la deducción mayor a los ingresos por contribuyentes del RIF.
3.13.21.	3.13.21.	Cómputo del plazo para que los patrones que tributen en el RIF paguen la PTU.
3.13.22.	3.13.22.	Listado de poblaciones o zonas rurales, sin servicios financieros.
3.13.23.	3.13.23.	Obtención de ingresos distintos a los de la actividad empresarial no implica salida del RIF.
3.13.24.	3.13.24.	Saldos a favor del IVA y IEPS por contribuyentes del RIF, cuando se tienen operaciones facturadas con clientes individuales y operaciones con el público en general.
3.13.25.	3.13.25.	Contribuyentes del RIF que incumplan la obligación de presentar declaraciones bimestrales y no atiendan los requerimientos de la autoridad.
3.13.26.	**Derogada**	Tarifa para el cálculo de pagos bimestrales definitivos del RIF.
3.13.27.	**Derogada**	Contribuyentes del RIF relevados del buzón tributario.
3.14.	3.14.	De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.
3.14.1.	3.14.1.	Opción de los fideicomisos que arriendan inmuebles para realizar el entero de las retenciones a su cargo.
3.14.2.	3.14.2.	Opción para las personas con ingresos por arrendamiento, sueldos y salarios e intereses, puedan efectuar pagos provisionales trimestrales del ISR por arrendamiento de casa-habitación.
3.14.3.	3.14.3.	Opción de los fideicomisos que arriendan inmuebles para no presentar pagos provisionales del ISR.
3.15.	3.15.	De los ingresos por enajenación de bienes.
3.15.1.	3.15.1.	Opción para la actualización de deducciones.
3.15.2.	3.15.2.	Enajenación de vehículos usados sin aplicar la disminución de 20% anual ni actualización.
3.15.3.	3.15.3.	Responsabilidad solidaria de fedatarios públicos en la enajenación de inmuebles a plazos.
3.15.4.	3.15.4.	Tarifa para el cálculo de pagos provisionales en la enajenación de inmuebles.
3.15.5.	3.15.5.	Documento para acreditar el cumplimiento de la obligación de entregar al contribuyente la información relativa a la determinación del cálculo del ISR de operaciones consignadas en escrituras públicas.
3.15.6.	3.15.6.	Procedimiento para cumplir la obligación de los fedatarios públicos de pagar el ISR y el IVA.
3.15.7.	3.15.7.	Opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención del ISR.
3.15.8.	3.15.8.	Entero del ISR por enajenación de inmuebles ubicados en entidades federativas suscritas al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.
3.15.9.	3.15.9.	Cálculo de las ganancias o pérdidas en la enajenación de acciones o títulos en bolsa de valores por series de la emisora.
3.15.10.	3.15.10.	Procedimiento para identificar el costo de adquisición de acciones o títulos cuya custodia y administración corresponda a un intermediario distinto al que participa en su enajenación.
3.15.11.	3.15.11.	Costo promedio de adquisición de acciones o títulos obtenidos por personas físicas como consecuencia de un plan de acciones o títulos en beneficio de empleados de personas morales.
3.15.12.	3.15.12.	Determinación del costo promedio de adquisición de acciones o títulos enajenados en bolsa de valores.
3.15.13.	3.15.13.	Aviso para no disminuir el costo de adquisición en función de los años transcurridos.
3.15.14.	3.15.14.	Trámites que se presentan para liberar de la obligación de pagar erogaciones con transferencias electrónicas, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico.

2020	2021	REGLA
3.15.15.	3.15.15.	Enajenación de bienes inmuebles.
	3.15.16. (Adicionada)	Enajenación de bienes inmuebles de los residentes en el extranjero.
3.16.	3.16.	De los ingresos por intereses.
3.16.1.	3.16.1.	Cálculo del costo promedio ponderado de títulos denominados en moneda extranjera.
3.16.2.	3.16.2.	Intereses exentos del ISR, percibidos por SOCAP.
3.16.3.	3.16.3.	Cálculo de intereses nominales y reales denominados en moneda extranjera.
3.16.4.	3.16.4.	No retención en caso de operaciones financieras derivadas de capital referenciadas al tipo de cambio de una divisa.
3.16.5.	3.16.5.	Entero del ISR por parte de los fondos de inversión en instrumentos de deuda.
3.16.6.	3.16.6.	Casos en que los intermediarios financieros no efectuarán retención del ISR.
3.16.7.	3.16.7.	Intereses de pólizas de seguro.
3.16.8.	3.16.8.	Constancia de retención por intereses.
3.16.9.	3.16.9.	Intereses exentos del ISR, percibidos por extranjeros.
3.16.10.	3.16.10.	Opción de las instituciones que componen el sistema financiero de retener el ISR por la enajenación, redención o pago de rendimientos.
3.16.11.	3.16.11.	Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero.
3.16.12.	3.16.12.	Retención del ISR por las instituciones de crédito o casas de bolsa en operaciones de préstamo de títulos o valores.
3.17.	3.17.	De la declaración anual.
3.17.1.	3.17.1.	Tarifas para el cálculo de los ejercicios fiscales de 2020 y 2021.
3.17.2.	3.17.2.	Presentación de la declaración anual por intereses reales y caso en que se releva de presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.
3.17.3.	**Derogada**	Fecha en que se considera presentada la declaración anual de 2019 de personas físicas.
3.17.4.	3.17.3.	Opción de pago en parcialidades del ISR anual de las personas físicas.
3.17.5.	3.17.4.	Opción para el cálculo de intereses reales deducibles de créditos hipotecarios.
3.17.6.	3.17.5.	Administración de planes personales de retiro.
3.17.7.	3.17.6.	Efectos fiscales de los planes personales de retiro.
3.17.8.	3.17.7.	Información y constancias de planes personales de retiro.
3.17.9.	3.17.8.	Clave en el RFC en deducciones personales erogadas con residentes en el extranjero.
3.17.10.	3.17.9.	Aportaciones voluntarias a la cuenta individual.
3.17.11.	3.17.10.	Deducciones personales por pago de servicios dentales.
3.17.12.	3.17.11.	Contribuyentes relevados de la obligación de presentar declaración anual del ISR.
3.17.13.	3.17.12.	Declaración informativa de subsidio para el empleo.
3.17.14.	3.17.13.	Acreditamiento de cantidades entregadas por subsidio para el empleo.
3.18.	3.18.	De los residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.
3.18.1.	3.18.1.	Documentación necesaria para acreditar la calidad de fondo de pensiones y jubilaciones del extranjero y fondo de inversión o persona moral en los que participan dichos fondos.
3.18.2.	3.18.2.	Exención para las personas morales donde participan fondos de pensiones y jubilaciones extranjeros.
3.18.3.	3.18.3.	Inversiones indirectas hechas por fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.
3.18.4.	3.18.4.	Deducibilidad de pagos por intereses hechos a fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y fondos soberanos extranjeros exentos.
3.18.5.	3.18.5.	Opción de no retención del ISR por concepto de uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en Estados Unidos de América.
3.18.6.	3.18.6.	Aplicación del artículo 161 de la Ley del ISR a la enajenación de títulos que representen exclusivamente acciones de sociedades mexicanas en mercados reconocidos en el extranjero.

2020	2021	REGLA
3.18.7.	3.18.7.	Aplicación del artículo 161 de la Ley del ISR a los residentes en el extranjero que obtengan ganancias derivadas de la enajenación de acciones de un fondo de inversión de renta variable.
3.18.8.	3.18.8.	Información relacionada con operaciones financieras derivadas realizadas por un residente en el extranjero.
3.18.9.	3.18.9.	Contrapartes centrales reconocidas y sistemas para facilitar las operaciones con valores.
3.18.10.	3.18.10.	Expedición de comprobante fiscal para la retención a residentes en el extranjero.
3.18.11.	3.18.11.	Presentación del retenedor residente en México de la declaración de pagos al extranjero.
3.18.12.	3.18.12.	Manifestación de que el enajenante o el adquirente no están sujetos a un régimen fiscal preferente en caso de reestructura.
3.18.13.	3.18.13.	Tasas de retención tratándose de intereses no deducibles.
3.18.14.	3.18.14.	Cálculo de la retención del impuesto por los intereses que se paguen a residentes en el extranjero en su carácter de prestamistas.
3.18.15.	3.18.15.	Liberación de la obligación de retención del ISR a los intermediarios o depositarios de valores.
3.18.16.	3.18.16.	No retención a residentes en el extranjero por pagos parciales efectuados a cuentas de margen.
3.18.17.	3.18.17.	Requisitos de la información para la retención sobre los intereses provenientes de títulos de crédito.
3.18.18.	3.18.18.	Documentación necesaria para acreditar la calidad de banco extranjero y entidad de financiamiento.
3.18.19.	3.18.19.	Documentación necesaria para acreditar la calidad de entidad de financiamiento como banco de inversión.
3.18.20.	3.18.20.	Opción de retención del ISR a tasa de 4.9% sobre la totalidad de los intereses y requisitos.
3.18.21.	3.18.21.	Ganancia en la enajenación de títulos de crédito efectuada por residentes en el extranjero.
3.18.22.	3.18.22.	Sujetos obligados a efectuar la retención de intereses tratándose de los títulos de crédito a que se refiere la regla 3.18.21.
3.18.23.	3.18.23.	Retenciones en operaciones con partes relacionadas.
3.18.25.	3.18.24.	Proporción exenta en la participación de fondos de pensiones y jubilaciones.
3.18.24.	**Derogada**	Causación del ISR por ingresos percibidos por figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales.
3.18.26.	3.18.25.	Proporción de retención del ISR por pagos a fondos de inversión o personas morales del extranjero.
3.18.27.	3.18.26.	Autoridad competente para presentar la solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios.
3.18.28.	3.18.27.	Aviso de designación de representante en el país, para efectos de la no presentación del dictamen.
3.18.29.	3.18.28.	Entidades de financiamiento para efectos de los convenios para evitar la doble imposición con la República Federal de Alemania, el Gobierno de Canadá, el Estado de Israel, el Japón y la República Popular China.
3.18.30.	3.18.29.	Plazo de presentación del dictamen en reestructuraciones.
3.18.31.	3.18.30.	Cumplimiento de la obligación de informar cualquier cambio en el libro de accionistas.
3.18.32.	3.18.31.	Autoridad competente para la presentación de la solicitud de inscripción al RFC como retenedor por actividades artísticas distintas de espectáculos públicos o privados.
3.18.33.	3.18.32.	Intereses pagados a residentes en el extranjero en operaciones derivadas estandarizadas.

2020	2021	REGLA
3.18.34.	3.18.33.	Ingresos indirectos de los fondos de pensiones y jubilaciones residentes en el extranjero por la enajenación u otorgamiento del uso o goce temporal de terrenos y construcciones, y la enajenación de acciones inmobiliarias.
3.18.35.	3.18.34.	Casos en los que un fondo de inversión no es considerado un residente en el extranjero.
3.18.36.	3.18.35.	No retención del ISR cuando las operaciones financieras de deuda se encuentren referidas a monedas extranjeras o a unidades de inversión.
3.18.37.	3.18.36.	Pago del impuesto sobre dividendos distribuidos en mercados reconocidos extranjeros y expedición del CFDI.
3.18.38.	3.18.37.	Facilidad para los contribuyentes que obtengan ingresos por servicios de construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje de bienes inmuebles, actividades de inspección o supervisión relacionadas con ellos cuando constituyan establecimiento permanente en el país.
3.18.39.	3.18.38.	Regalías por el uso o goce temporal de motores para aviones con concesión o permiso del Gobierno Federal.
	3.18.39. (Adicionada)	Aviso para informar sobre la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar.
	3.18.40 (Adicionada)	Solicitud de autorización para diferir el pago del ISR derivado de la ganancia en la enajenación de acciones dentro de un grupo.
3.19.	3.19.	De las entidades extranjeras controladas sujetas a regímenes fiscales preferentes.
3.19.1.	3.19.1.	Ingresos de instituciones de crédito no sujetos a regímenes fiscales preferentes.
3.19.2.	3.19.2.	Ingresos de personas físicas no sujetos a regímenes fiscales preferentes.
3.19.3.	3.19.3.	Comprobantes de ingresos no sujetos a regímenes fiscales preferentes.
3.19.4.	3.19.4.	Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del título VI, capítulo I, de la Ley del ISR, a los ingresos pasivos generados por entidades extranjeras que tengan autorización para actuar como entidades de financiamiento por las autoridades del país en que residan.
3.19.5.	3.19.5.	Presentación de declaración informativa de forma espontánea.
3.19.6.	3.19.6.	Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional.
3.19.7.	3.19.7.	Declaración informativa sobre sujetos ubicados en regímenes fiscales preferentes.
	3.19.8. (Adicionada)	Ingresos provenientes de servicios que no se consideran ingresos pasivos.
	3.19.9. (Adicionada)	Determinación de la participación promedio diaria.
3.20.	3.20.	De las empresas multinacionales.
3.20.1.	3.20.1.	Determinación de la Ufín para la industria manufacturera, maquiladora y servicios de exportación.
3.20.2.	3.20.2.	Ingresos por la actividad productiva exclusiva de la operación de maquila.
3.20.3.	3.20.3.	Cálculo del porcentaje de maquinaria y equipo.
3.20.4.	3.20.4.	Empresas controladas a través de maquiladoras controladoras de empresas.
3.20.5.	3.20.5.	Solicitud de resolución particular para los residentes en el país que realizan operaciones de maquila.
3.20.6.	3.20.6.	Autorización para considerar los activos en la proporción en que éstos sean utilizados en la operación de maquila.
3.20.7.	3.20.7.	Pagos provisionales que realizan por primera vez los residentes en el extranjero por conducto de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue.
3.20.8.	3.20.8.	Obligaciones fiscales para residentes en el extranjero que realicen operaciones de maquila, por conducto de empresas con programa de maquila bajo la modalidad de albergue.
3.20.9.	3.20.9.	Cálculo para determinar los activos utilizados en la operación de maquila.
3.20.10.	3.20.10.	Presentación de la DIEMSE.
3.21.	3.21.	De los estímulos fiscales.
3.21.1.	3.21.1.	Disposiciones generales.

2020	2021	REGLA
3.21.1.1.	3.21.1.1.	Tratamientos y estímulos fiscales que no son aplicables conjuntamente con los estímulos fiscales a la producción teatral nacional, artes visuales, danza, música, investigación y desarrollo de tecnología, deporte de alto rendimiento y proyectos de inversión en la producción y distribución cinematográfica nacional.
3.21.1.2.	3.21.1.2.	Sociedades operadoras de fondos de inversión.
3.21.2.	3.21.2.	De los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
3.21.2.1.	3.21.2.1.	Causación del ISR en la enajenación de bienes inmuebles realizada por fideicomisos.
3.21.2.2.	3.21.2.2.	Requisitos de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.
3.21.2.3.	3.21.2.3.	Tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.
3.21.2.4.	3.21.2.4.	Adquisición o construcción de bienes inmuebles destinados al hospedaje.
3.21.2.5.	3.21.2.5.	Porcentaje de inversión de los fideicomisos de inversión en bienes raíces.
3.21.2.6.	3.21.2.6.	Registro de fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
3.21.2.7.	3.21.2.7.	Retención, constancia e información respecto de certificados emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces o en energía e infraestructura, colocados entre el gran público inversionista.
3.21.2.8.	3.21.2.8.	Adquisición de certificados bursátiles fiduciarios, colocados entre el gran público inversionista, emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces.
3.21.2.9.	3.21.2.9.	Inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura en fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias.
3.21.2.10.	3.21.2.10.	No retención de ISR por la distribución a fondos de inversión del resultado fiscal de fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
3.21.2.11.	**Derogada**	Inversión del remanente del patrimonio de un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles en activos permitidos.
3.21.2.12.	3.21.2.11.	Certificados de participación colocados entre el gran público inversionista.
3.21.2.13.	3.21.2.12.	Opción de anticipar el pago del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles.
3.21.2.14.	3.21.2.13.	Fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles que invierte en torres de telecomunicaciones móviles.
	3.21.2.14. (Adicionada)	Declaración informativa de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
3.21.3.	3.21.3.	De los fideicomisos de inversión en capital de riesgo.
3.21.3.1	3.21.3.1	Conceptos que pueden disminuirse de los ingresos de fideicomisos de inversión en capital de riesgo.
3.21.3.2	3.21.3.2	Retención, constancia e información respecto de certificados bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo.
3.21.4.	3.21.4.	De las sociedades cooperativas de producción.
3.21.4.1.	3.21.4.1.	Cambio de opción de tributación de las sociedades cooperativas de producción.
3.21.5.	3.21.5.	De la opción de acumulación de ingresos por personas morales.
3.21.5.1.	3.21.5.1.	Presentación del aviso de ejercicio de la opción de personas morales para tributar conforme a flujo de efectivo.
3.21.5.2.	3.21.5.2.	Facilidad para los contribuyentes conforme al título VII, capítulo VIII, de la Ley del ISR.
3.21.5.3.	3.21.5.3.	Procedimiento para la presentación de la declaración del ejercicio, opción de acumulación de ingresos por personas morales.
3.21.5.4.	**Derogada**	Presentación de declaraciones complementarias del ejercicio, opción de acumulación de ingresos personas morales.
3.21.6.	3.21.6.	De las cuentas personales para el ahorro.
3.21.6.1.	3.21.6.1.	Acciones de fondos de inversión que se consideran para los efectos de las cuentas personales para el ahorro.
	3.21.7. (Adicionada)	Del estímulo fiscal a las figuras jurídicas extranjeras que administren inversiones de capital privado

2020	2021	REGLA
	3.21.7.1. (Adicionada)	Registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera.
3.22.	3.22.	De los demás ingresos que obtengan las personas físicas.
3.22.1.	3.22.1.	Traspaso de aportaciones y rendimientos de planes personales de retiro.
3.22.2.	3.22.2.	Excepción a la aplicación del artículo 142 de la Ley del ISR por dividendos percibidos de personas morales residentes en el extranjero provenientes de utilidades generadas en el ejercicio fiscal 2013 o en ejercicios anteriores.
3.22.3.	3.22.3.	Actualización de aportaciones e intereses reales de planes personales de retiro.
3.22.4.	3.22.4.	Determinación de la tasa del ISR en el ejercicio.
3.23.	3.23.	De las disposiciones transitorias de la Ley del ISR.
3.23.1.	3.23.1.	Deducción de los excedentes de las reservas preventivas globales por parte de las instituciones de crédito.
3.23.2.	3.23.2.	Comparación de saldos de reservas preventivas globales por parte de las instituciones de crédito.
3.23.3.	3.23.3.	Deducibilidad de la pérdida por enajenación de cartera vencida para las instituciones de crédito que tengan vínculos de negocio o patrimoniales con personas morales que realicen actividades empresariales.
3.23.4.	3.23.4.	Deducibilidad de la pérdida por venta de cartera entre partes relacionadas.
3.23.5.	3.23.5.	Cumplimiento de obligaciones por contribuyentes del RIF que realicen actividades distintas a la enajenación de productos que forman parte de la canasta básica.
3.23.6.	3.23.6.	CFDI de retenciones e información de pagos emitidos por las empresas de participación estatal mayoritaria a contribuyentes del RIF.
3.23.7.	3.23.7.	Efectos del impuesto para distribuidores de productos de las empresas de participación estatal mayoritaria.
3.23.8.	3.23.8.	Acumulación de las reservas preventivas globales previamente deducidas.
3.23.9.	3.23.9.	Cufín 2013. Integración por dividendos distribuidos entre personas morales residentes en México por utilidades generadas antes de 2014.
3.23.10.	3.23.10.	Procedimiento para determinar el valor promedio de adquisición de las acciones o títulos enajenados en bolsa de valores.
3.23.11.	3.23.11.	Incentivos económicos y de capacitación para facilitar la incorporación al RIF.
3.23.12.	3.23.12.	No disminución del monto de las inversiones retornadas al país.
3.23.13.	3.23.13.	Programa de verificación en tiempo real.
3.23.14.	3.23.14.	Opción para incluir las pérdidas por enajenación de acciones cuando fueron disminuidas por dividendos o utilidades contables.
3.23.15.	3.23.15.	Enajenación de productos de las empresas de participación estatal mayoritaria.
Título 4	**Título 4**	**Impuesto al valor agregado.**
4.1.	4.1.	Disposiciones generales.
4.1.1.	4.1.1.	Devolución inmediata de saldo a favor del IVA a personas que retengan el impuesto por la adquisición de desperdicios.
4.1.2.	4.1.2.	Definición de desperdicios.
4.1.3.	4.1.3.	No retención del IVA por la Federación y sus organismos descentralizados.
4.1.4.	4.1.4.	Entero y acreditamiento trimestral de retenciones efectuadas por personas físicas que otorguen el uso o goce temporal de bienes inmuebles con ingresos de hasta diez UMA elevados al mes.
4.1.5.	4.1.5.	Aviso del destino de los saldos a favor del IVA, obtenidos por organismos descentralizados y concesionarios que suministren agua para uso doméstico.
4.1.6.	4.1.6.	Devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo.
4.1.7.	4.1.7.	Confirmación de reciprocidad emitida a misiones diplomáticas para la devolución del IVA.
4.1.8.	4.1.8.	Bienes y servicios de organismos internacionales sujetos a la devolución del IVA.

2020	2021	REGLA
4.1.9.	4.1.9.	Solicitud de devolución del IVA para misiones diplomáticas y organismos internacionales.
4.1.10.	4.1.10.	Aviso de inicio de actividades para identificar el periodo de ajuste del IVA acreditable del periodo preoperativo y de inversiones.
	4.1.11. (Adicionada)	Entero de retenciones de IVA en servicios de personal.
4.2.	4.2.	De la enajenación.
4.2.1.	4.2.1.	Definición de pequeñas especies.
4.2.2.	4.2.2.	No pago del IVA por la enajenación de billetes y demás comprobantes para participar en loterías o quinielas deportivas.
4.2.3.	4.2.3.	Transferencia de derechos de cobro de cartera crediticia.
4.2.4.	4.2.4.	Enajenación de créditos en cartera vencida.
4.2.5.	4.2.5.	Adquisición de cartera vencida de partes relacionadas.
4.2.6.	4.2.6.	Definición de régimen similar para efectos del artículo 9, fracción IX, de la Ley del IVA.
4.2.7.	4.2.7.	Valor de la contraprestación en la transmisión de activos y pasivos resultantes de una orden proveniente de una autoridad federal.
4.3.	4.3.	De la prestación de servicios.
4.3.1.	4.3.1.	Alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación.
4.3.2.	4.3.2.	Consulta de claves en el RFC para determinar a sujetos exentos del IVA.
4.3.3.	4.3.3.	Exención a servicios proporcionados por organismos cooperativos de integración y representación.
4.3.4.	4.3.4.	Expedición de avisos de cobro previo a la terminación del periodo de causación de intereses.
4.3.5.	4.3.5.	Cálculo de intereses para las entidades financieras que no están comprendidas en el sistema financiero definido en la Ley del ISR.
4.3.6.	4.3.6.	Definición de área urbana, suburbana y zona metropolitana para el transporte público terrestre de personas.
4.3.7.	4.3.7.	Alimentos envasados al alto vacío y en atmósfera modificada.
4.3.8.	4.3.8.	Intereses que se generen con motivo de las cantidades que se entreguen para compensar el costo de fondeo en operaciones derivadas estandarizadas.
4.3.9.	4.3.9.	Requisito para calcular el IVA en la enajenación de autos y camiones usados disminuyendo el costo de adquisición.
4.3.10.	4.3.10.	Exención a servicios profesionales de medicina prestados por médicos cirujanos dentistas.
4.3.11.	4.3.11.	Comisiones de agentes de seguros que se ubican en el supuesto de exención del IVA.
4.3.12.	4.3.12.	Inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura en fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias.
4.3.13.	**Derogada**	Servicios profesionales de medicina prestados por Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.).
4.4.	4.4.	De la importación de bienes y servicios.
4.4.1.	4.4.1.	No pago del IVA en importaciones realizadas por embajadas y consulados.
4.4.2.	4.4.2.	Requisitos para la procedencia del no pago del IVA en importación de vehículos.
4.4.3.	4.4.3.	Servicios prestados por agentes navieros.
4.4.4.	4.4.4.	Consulta sobre exención del IVA a la importación (anexo 27).
4.4.5.	4.4.5.	Exención de IVA en importación de mercancía donada.
4.5.	4.5.	De las obligaciones de los contribuyentes.
4.5.1.	4.5.1.	Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas físicas y morales, formato, periodo y medio de presentación.

2020	2021	REGLA
4.5.2.	4.5.2.	Opción de no relacionar individualmente a proveedores hasta un porcentaje de los pagos del mes.
4.5.3.	4.5.3.	Declaración informativa del IVA.
4.6.	4.6.	De la exportación de bienes y servicios.
4.6.1.	4.6.1.	Calidad de turista conforme a la Ley de Migración.
4.6.2.	4.6.2.	Concesión para la administración de devoluciones del IVA a turistas.
4.6.3.	4.6.3.	Título de concesión para devolución del IVA a extranjeros, condiciones y modalidades del servicio.
4.6.4.	4.6.4.	Documentos necesarios para devolución del IVA a turistas extranjeros.
4.6.5.	4.6.5.	Pago de servicios aprovechados en el extranjero mediante tarjeta de crédito.
4.6.6.	4.6.6.	Aprovechamientos en el extranjero de servicios de tecnologías de la información.
4.6.7.	4.6.7.	Enajenación de bienes intangibles a personas físicas residentes en el extranjero.
Título 5	**Título 5**	**Impuesto especial sobre producción y servicios.**
5.1.	5.1.	Disposiciones generales.
5.1.1.	5.1.1.	Peso total de los tabacos labrados.
5.1.2.	5.1.2.	De las categorías de peligro de toxicidad aguda en plaguicidas.
5.1.3.	5.1.3.	Tasa aplicable a los alimentos no básicos, con base en la información de la etiqueta.
5.1.4.	5.1.4.	Preparaciones alimenticias que requieren un proceso adicional para su consumo.
5.1.5.	5.1.5.	Alimentos de consumo básico.
5.1.6	5.1.6	Exclusión de las cuotas del IEPS aplicables a las gasolinas y diésel de la base para efectos del IVA en cualquier enajenación.
5.1.7	5.1.7	Concepto de distribuidores de gasolinas y diésel.
5.1.8	5.1.8	Marbetes o precintos como signo de control sanitario.
5.1.9	5.1.9	Semillas en estado natural. No son botanas.
5.1.10	5.1.10	Cálculo de la cuota de bebidas saborizadas en fracciones de litro.
5.1.11	5.1.11	Exportación de alimentos no básicos con alta densidad calórica por comercializadores que sean partes relacionadas de fabricantes o productores.
5.1.12	5.1.12	Acreditamiento de IEPS en combustibles fósiles.
5.2.	5.2.	De las obligaciones de los contribuyentes.
5.2.1.	5.2.1.	Obligaciones que se deben cumplir a través del programa “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.2.	5.2.2.	Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios trasladado a través del programa (MULTI-IEPS).
5.2.3.	5.2.3.	Registro de la lista de precios de venta de cigarros a cargo de productores e importadores a través delprograma “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.4.	5.2.4.	Momento opcional para la adhesión de marbetes.
5.2.5.	5.2.5.	Autorización para adhesión de marbetes al frente del envase.
5.2.6.	5.2.6.	Características de seguridad de los marbetes y precintos.
5.2.7.	5.2.7.	Solicitud anticipada de marbetes o precintos para la importación de bebidas alcohólicas.
5.2.8.	5.2.8.	Procedimiento para la solicitud y entrega de marbetes o precintos.
5.2.9.	5.2.9.	Representante autorizado para recoger marbetes o precintos.
5.2.10.	5.2.10.	Procedimiento para la sustitución de marbetes o precintos con defectos o la entrega de faltantes.
5.2.11.	5.2.11.	Robo, pérdida, deterioro o no utilización de marbetes o precintos.
5.2.12.	5.2.12.	Control de marbetes o precintos en la importación de bebidas alcohólicas.
5.2.13.	5.2.13.	Información de bienes producidos, enajenados o importados, por entidad federativa, a través del programa “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.14.	5.2.14.	Presentación de información de bienes producidos, enajenados o importados por entidad federativa realizadas por empresa comercializadora o distribuidora.

2020	2021	REGLA
5.2.15.	5.2.15.	Información de clientes y proveedores a través del programa “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.16.	5.2.16.	Información de precios de enajenación, valor, volumen y peso total de tabacos labrados y cantidad total de cigarros, a través del programa “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.17.	5.2.17.	Información del control físico del volumen fabricado, producido o envasado a través del programa “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.18.	5.2.18.	Información sobre equipos para destilación o envasamiento a través del programa “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.19.	5.2.19.	Reporte sobre procesos de producción, destilación o envasamiento a través del programa “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.20.	5.2.20.	Información de adquisición, incorporación o modificación de equipos a través del programa “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.21.	5.2.21.	Información sobre precios de enajenación a través del programa “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.22.	5.2.22.	Registro ante el RFC y solicitud de marbetes o precintos, tratándose de contribuyentes que importen en forma ocasional bebidas alcohólicas.
5.2.23.	5.2.23.	Baja del padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC.
5.2.24.	5.2.24.	Informe sobre folios de marbetes o precintos a través del programa “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.25.	5.2.25.	Informe del uso de marbetes y adheridos.
5.2.26.	5.2.26.	Informe del número de litros producidos de conformidad con los aparatos de control volumétrico a través del programa “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS).
5.2.27.	5.2.27.	Información del IEPS a través de la DIM.
5.2.28.	5.2.28.	Asignación de clave para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados.
5.2.29.	5.2.29.	Generación de códigos de seguridad.
5.2.30.	5.2.30.	Solicitud de códigos de seguridad en cajetillas de cigarros.
5.2.31.	5.2.31.	Características del código de seguridad.
5.2.32.	5.2.32.	Registro, almacenamiento y entrega de información contenida en los códigos de seguridad y de la impresión en las cajetillas de cigarros.
5.2.33.	5.2.33.	Vigencia para que los Proveedores de servicios de códigos de seguridad, lo soliciten para su impresión en cajetillas de cigarros.
5.2.34.	5.2.34.	Proveedor de servicios de códigos de seguridad en cajetillas de cigarros.
5.2.35.	5.2.35.	Plazo para usar los códigos de seguridad en cajetillas de cigarros.
5.2.36.	5.2.36.	De los proveedores de servicios de códigos de seguridad en cajetillas de cigarros.
5.2.37.	5.2.37.	Aviso por fallas en los sistemas de cómputo.
5.2.38.	5.2.38.	De los sistemas centrales de apuestas, de caja y control de efectivo para el registro de juegos, apuestas y sorteos.
5.2.39.	5.2.39.	Proveedor de Servicio Autorizado para proporcionar los servicios a que se refiere el artículo 20, fracción II, de la Ley del IEPS.
5.2.40.	5.2.40.	De los Proveedores de Servicio Autorizado.

2020	2021	REGLA
5.2.41.	5.2.41.	Adición al esquema del Proveedor de Servicio Autorizado para cumplir con el artículo 20, fracción II, de la Ley del IEPS.
5.2.42.	5.2.42.	Forma oficial para el registro de destrucción de envases.
5.2.43.	5.2.43.	Documento que acredita que se es contribuyente del IEPS.
5.2.44.	5.2.44.	Etiquetas o contraetiquetas de bebidas alcohólicas envasadas que se destinen a la exportación.
5.2.45.	5.2.45.	Cumplimiento de requisitos tecnológicos para obtener la autorización para operar como proveedor de servicios de códigos de seguridad en cajetillas de cigarros.
5.2.46.	5.2.46.	Envases vacíos de bebidas alcohólicas conservados y exhibidos en el lugar o establecimiento en el que se enajenaron.
5.2.47.	5.2.47.	Procedimiento para obtener folios electrónicos autorizados por el SAT para impresión digital de marbetes.
5.2.48.	5.2.48.	Pérdida de la opción para la impresión digital de marbetes.
5.3.	5.3.	De las facultades de las autoridades.
5.3.1.	5.3.1.	Requisitos para la obtención de marbetes y precintos.
5.3.2.	5.3.2.	Obligaciones de contribuyentes que celebren contratos con terceros para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas.
Título 6	**Título 6**	**Contribuciones de mejoras.**
6.1.	6.1.	Actualización de contribuciones de mejoras.
Título 7	**Título 7**	**Derechos.**
7.1.	7.1.	Actualización de cuotas de derechos.
7.2.	7.2.	Remisión de adeudos determinados por las dependencias encargadas de la prestación de los servicios o de la administración de los bienes del dominio público de la Federación.
7.3.	7.3.	Pago de derechos en oficinas del extranjero en dólares de EUA.
7.4.	7.4.	Pago de derechos migratorios.
7.5.	7.5.	Pago de derechos migratorios a través de recibo electrónico.
7.6.	7.6.	Exenciones en el pago por servicios migratorios.
7.7.	7.7.	Plazo para enterar la recaudación que efectúen las empresas de transporte aéreo internacional de pasajeros por la prestación de servicios migratorios.
7.8.	7.8.	Pago de derechos migratorios en días inhábiles o en lugares distintos a las oficinas migratorias.
7.9.	7.9.	Entidades federativas coordinadas en materia de derechos.
7.10.	7.10.	Lugar y forma oficial para el pago de derechos por importaciones.
7.11.	7.11.	Operaciones aduaneras de misiones diplomáticas.
7.12.	7.12.	Aprovechamientos (multas no fiscales).
7.13.	7.13.	Entidades federativas coordinadas en materia de derechos por inspección y vigilancia.
7.14.	7.14.	Entidades federativas coordinadas en materia de derechos de pesca deportivo-recreativa.
7.15.	7.15.	Derechos por constancias de antecedentes registrales de Conagua.
7.16.	7.16.	Entidades federativas coordinadas en materia de derechos por el servicio de vida silvestre.
7.17.	7.17.	Información relacionada con el cálculo del derecho extraordinario sobre minería.
7.18.	7.18.	Formato para pago de derechos por prestadores de servicios náuticos recreativos.
7.19.	7.19.	Cobro del derecho por el uso, goce o aprovechamiento de elementos naturales marinos.
7.20.	7.20.	Entidades federativas coordinadas en materia de derechos de concesión de zona federal marítimas terrestres.
7.21.	7.21.	Conservación del comprobante para la disminución del pago de agua.
7.22.	7.22.	Cumplimiento del anexo libre respecto de los aprovechamientos.

2020	2021	REGLA
7.23.	7.23.	Entidades federativas coordinadas en materia de derechos por uso, goce o aprovechamiento de inmuebles.
7.24.	7.24.	Procedimiento para consultar vía Internet el estado que guardan los consumos de agua.
7.25.	7.25.	Cálculo del derecho a sistemas satelitales extranjeros.
7.26.	7.26.	Cálculo del derecho por posiciones orbitales asignadas al país.
7.27.	7.27.	Definición de megahertz, para el pago de derechos.
7.28.	7.28.	Pago del derecho sobre minería.
7.29.	7.29.	Deducción de inversiones del derecho especial sobre minería.
7.30.	7.30.	Información de operaciones en el espacio aéreo mexicano.
7.31.	7.31.	Opción para cumplir con el reporte de laboratorio.
7.32.	7.32.	Presentación de los avisos de pago del derecho por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.
7.33.	7.33.	Responsabilidad de los representantes legales para efectos del derecho por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo.
7.34.	7.34.	Distancias ortodrómicas y envergaduras de las aeronaves.
7.35.	7.35.	Comprobantes fiscales de pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.
7.36.	7.36.	Tipo de cambio para pago de derechos por servicios migratorios en dólares de los Estados Unidos de América.
7.37.	7.37.	Pago de derechos por servicios de telecomunicaciones.
7.38.	7.38.	Opción para cumplir con la obligación de la presentación de declaraciones, cuando el pago de derechos se realice vía Internet.
7.39.	7.39.	Cumplimiento de la obligación para los laboratorios acreditados ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobados por la Conagua.
7.40.	7.40.	Presentación del reporte que el contribuyente debe acompañar a la declaración.
	7.41. (Adicionada)	Opción para los contribuyentes obligados al pago del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales que adquieran, instalen o conserven aparatos de medición
7.41.	**Derogada**	Suspensión de plazos y términos para efectos de los procedimientos de fiscalización de la CONAGUA.
Título 8	**Título 8**	**Impuesto sobre automóviles nuevos.**
8.1.	8.1.	Factor de actualización aplicable a la tarifa del ISAN.
8.2.	8.2.	Formas para el pago provisional y definitivo del ISAN.
8.3.	8.3.	Factor de actualización para determinar el precio de automóviles exentos del ISAN.
8.4.	8.4.	Requisitos para la exención del ISAN en la importación de vehículos en franquicia.
8.5.	8.5.	Integración de la clave vehicular.
8.6.	8.6.	Lugar, forma y plazo para proporcionar la clave vehicular de vehículos que serán enajenados.
8.7.	8.7.	Solicitud de asignación de número de empresa para integrar la clave vehicular.
Título 9	**Título 9**	**Ley de Ingresos de la Federación.**
9.1.	9.1.	Declaraciones de Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y sus empresas productivas subsidiarias.
9.2.	9.2.	Diésel o biodiésel y sus mezclas en vehículos marinos.
9.3.	9.3.	Comprobantes e información requeridos por enajenación o importación de diésel o de biodiésel y sus mezclas para agricultores.
9.4.	9.4.	Acreditamiento del IEPS bajo el concepto de “Crédito IEPS diésel o biodiésel y sus mezclas sector primario”.
9.5.	9.5.	Actividad preponderante en IEPS por comercialización y fabricación de bienes de un mismo tipo.
9.6.	9.6.	Devolución del IEPS acreditable por enajenación o importación de diésel o de biodiésel y sus mezclas para actividades agropecuarias y silvícolas.

2020	2021	REGLA
9.7.	9.7.	Aviso para la aplicación del estímulo por adquisición de diésel o de biodiésel y sus mezclas.
9.8.	9.8.	Carreteras o caminos para acreditamiento del estímulo.
9.9.	9.9.	Acreditamiento de gastos por uso de la infraestructura carretera para transportistas de carga o pasaje.
9.10.	9.10.	Periodicidad de intercambio de información crediticia por el SAT.
9.11.	9.11.	Aclaración ante el SAT de la información enviada a las sociedades de información crediticia.
9.12.	9.12.	Ingresos de dos o más sectores.
9.13.	9.13.	Limitante para contribuyentes que obtengan ingresos hasta de $300,000.
9.14.	9.14.	Estímulo fiscal diésel o biodiésel y sus mezclas para maquinaría en general.
9.15.	9.15.	Requisitos para aplicar el estímulo fiscal diésel o de biodiésel y sus mezclas para maquinaria en general.
9.16.	9.16.	Desastres naturales y donatarias autorizadas.
9.17.	9.17.	Informe de donativos otorgados a organizaciones civiles o fideicomisos que no cuentan con autorización para recibir donativos cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate y reconstrucción en casos de desastres naturales.
9.18.	9.18.	Verificación de requisitos de las organizaciones civiles y fideicomisos que no cuentan con autorización para recibir donativos cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate y reconstrucción en casos de desastres naturales.
9.19.	9.19.	Informe relacionado con el uso y destino de donativos recibidos para realizar labores de rescate y reconstrucción en casos de desastres naturales.
9.2	9.20.	Enajenación de libros, periódicos y revistas.
Título 10	**Título 10**	**Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.**
10.2.	10.1.	Deducibilidad de las contraprestaciones a favor del Estado mexicano señaladas en la LISH.
10.3.	10.2.	Perdida fiscal correspondiente a actividades en aguas profundas.
10.4.	10.3.	Pérdida fiscal del ejercicio que corresponde a actividades en regiones de áreas marinas con tirante de agua superior a 500 metros y aquella que corresponde a actividades en regiones distintas a tales regiones.
10.5.	10.4.	Determinación del IVA por integrantes de consorcios.
10.6.	10.5.	Comprobantes fiscales por los costos, gastos o inversiones efectuados por consorcios.
10.7.	10.6.	Comprobantes fiscales por las contraprestaciones percibidas por consorcios.
10.8.	10.7.	Plazo para el envío de la información incorporada al registro.
10.9.	10.8.	Desincorporación o no incorporación de sociedades dedicadas exclusivamente a la exploración y extracción de hidrocarburos.
10.10.	10.9.	Inicio de las actividades destinadas a la producción comercial de hidrocarburos.
10.11.	10.10.	Plazo para la presentación de la declaración de pago del derecho de exploración de hidrocarburos.
10.12.	10.11.	Cuota del derecho de exploración de hidrocarburos por fracción de mes.
10.13.	10.12.	Porcentaje de deducción para recuperación mejorada.
10.14.	10.13.	Determinación de la cuota del IAEEH por fracción de mes.
10.15.	10.14.	Noción de actividades de hidrocarburos.
10.16.	10.15.	Cómputo de días de duración de las actividades a que se refiere la Ley de Hidrocarburos.
10.17.	10.16.	Concepto de un “mismo proyecto”.
10.18.	10.17.	Noción de empleo relacionado con actividades de contratistas o asignatarios.
10.19.	10.18.	Cómputo del periodo de días de presencia física en el país.
10.20.	10.19.	Actualización del derecho de exploración de hidrocarburos y del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos establecidos en la LISH.
10.21.	10.20.	Devolución de saldos a favor de IVA para contribuyentes que tengan la calidad de contratistas en términos de la Ley de Hidrocarburos.

2020	2021	REGLA
10.22.	10.21.	Declaración informativa de operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero.
10.23.	10.22.	Area de asignación que no se encuentra en fase de producción.
10.24.	10.23.	Cuota del IAEEH cuando en el mismo mes se realicen actividades de exploración y extracción.
10.25.	10.24.	Definición de periodo preoperativo para la industria de hidrocarburos.
10.27.	10.25.	Periodo preoperativo para empresas contratistas en la industria de hidrocarburos.
10.29.	10.26.	Determinación del valor de la contraprestación que reciben los contratistas en especie por parte del Estado.
10.30.	10.27.	Pago en efectivo contenido en la propuesta económica de las bases de licitación emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
Título 11	**Título 11**	**Decretos, Circulares, Convenios y otras disposiciones**
11.1.	11.1.	Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado a través de los Diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 28 de noviembre de 2006 y el 5 de noviembre de 2007.
11.1.1.	11.1.1.	Requisitos a cumplir en el caso de donación y entrega para su exhibición y conservación de obras a museos.
11.1.2.	11.1.2.	Decreto que otorga facilidades para el pago del ISR y del IVA a las personas dedicadas a las artes plásticas.
11.1.3.	11.1.3.	Leyenda de pago en especie en los CFDI expedidos por los artistas.
11.1.4.	11.1.4.	Opción para los artistas de no llevar contabilidad.
11.1.5.	11.1.5.	Pago del ISR e IVA de los artistas que opten por donar su obra a la Federación, estados o municipios.
11.1.6.	11.1.6.	Artes plásticas y antigüedades que se consideran bienes muebles usados.
11.1.7.	11.1.7.	Obras de artes plásticas sorteadas y asignadas, no retiradas por entidades federales y municipios.
11.1.8	11.1.8	Obras que no se consideran artesanales.
11.1.9	11.1.9	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) como museo para las obras señaladas en la regla 11.1.8.
11.1.10.	**Derogada**	Obras que podrán ser nuevamente dictaminadas por el Comité de Pago en Especie.
11.1.11.	11.1.10.	Representatividad de las obras de artes plásticas.
11.1.12.	**Derogada**	Presentación de avisos para adherirse o finalizar la opción de pago en especie, así como para la declaración anual del ejercicio fiscal de 2019.
11.1.13.	**Derogada**	Entrega de las obras de arte propuestas para el pago de los impuestos causados por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares.
11.2.	11.2.	De la enajenación de cartera vencida.
11.2.1.	11.2.1.	Determinación del interés acumulable de créditos con descuentos.
11.2.2.	11.2.2.	Deducción de los gastos por la adquisición de cartera vencida.
11.2.3.	11.2.3.	Determinación del interés acumulable de cartera hipotecaria.
11.2.4.	11.2.4.	Requisitos para la enajenación o la adquisición de cartera vencida.
11.2.5.	11.2.5.	Deducción de la adquisición de cartera hipotecaria de vivienda de interés social.
11.2.6.	11.2.6.	No acumulación de ingresos por condonación de créditos.
11.3.	11.3.	Del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
11.3.2.	11.3.1.	Requisitos de los CFDI que expidan las instituciones educativas privadas.
11.3.3.	11.3.2.	Aplicación del estímulo a productos lácteos y productos lácteos combinados.
9.8.	11.3.3.	Momento en que se considera se ejerce la opción del estímulo.

2020	2021	REGLA
11.4.1.	**Derogada**	Solicitud de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte", en materia del ISR.
11.4.2.	**Derogada**	Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA en la región fronteriza norte.
11.4.3.	**Derogada**	Expedición de CFDI en región fronteriza norte aplicando estimulo en materia de IVA.
11.4.4.	**Derogada**	Programa de verificación en tiempo real para los contribuyentes de la región fronteriza norte.
11.4.5.	**Derogada**	Ingresos obtenidos exclusivamente en la región fronteriza norte.
11.4.6.	**Derogada**	Pérdida del derecho para aplicar en ISR el beneficio del Decreto.
11.4.7.	**Derogada**	Documentación para comprobar antigüedad en la región fronteriza norte.
11.4.8.	**Derogada**	Documentación para comprobar capacidad económica, activos e instalaciones.
11.4.9.	**Derogada**	Documentación para comprobar la obtención de ingresos en la región fronteriza norte.
11.4.10.	**Derogada**	Documentación para comprobar que los bienes adquiridos son nuevos o, en su caso, usados.
11.4.11.	**Derogada**	Expedición de CFDI en región fronteriza para los contribuyentes que tributan en el RIF.
11.4.12.	**Derogada**	Sujetos a que se refiere el artículo sexto, fracción VII, del Decreto.
11.4.13.	**Derogada**	Aplicación del estímulo fiscal del IVA en la región fronteriza norte a contribuyentes que se les hubiere condonado algún crédito fiscal.
11.4.14.	**Derogada**	Contribuyentes que celebraron operaciones con aquellos que se ubicaron en la presunción del articulo 69-B del CFF.
11.4.15.	**Derogada**	Tratamientos y estímulos fiscales que pueden ser aplicables conjuntamente con el estímulo fiscal del ISR de la región fronteriza norte.
11.4.16.	**Derogada**	Solicitud de renovación al "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte", en materia del ISR.
11.4.17.	**Derogada**	Aviso para darse de baja del "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte", en materia del ISR.
11.4.18.	**Derogada**	Tasa de retención del IVA en servicios de personal.
11.5.	11.4.	Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020.
11.5.1.	11.4.1.	Bases del sorteo "El Buen Fin".
11.5.2.	11.4.2.	Manifestación de las entidades para participar en el Sorteo "El Buen Fin".
11.5.3.	11.4.3.	Manifestación de conformidad para que se aplique el procedimiento de compensación permanente de fondos.
11.5.4.	11.4.4.	Entrega de información de la Secretaría a las entidades federativas por premios pagados.
11.5.5.	11.4.5.	Pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados.
11.5.6.	11.4.6.	Forma de acreditamiento del estímulo.
11.5.7.	11.4.7.	Determinación del monto del estímulo.
11.5.8.	11.4.8.	Información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin".
11.5.9.	11.4.9.	Información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", respecto de los premios pagados por entidad federativa.
11.6.	11.5.	Del Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.
11.6.1.	11.5.1.	Complemento de los comprobantes que amparan los servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa-habitación.
11.6.2.	11.5.2.	Procedimiento para la obtención de la manifestación del prestatario de los servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa-habitación.
11.6.3.	11.5.3.	Información mensual que deben presentar las personas físicas que presten servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa-habitación.
11.6.4.	11.5.4.	Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa-habitación.
11.6.5.	11.5.5.	Informe respecto de préstamos otorgados a partes relacionadas por las sociedades cooperativas de producción.

2020	2021	REGLA
11.7.	11.6.	De las reglas de operación para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el “Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario” publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.
11.7.1.	11.6.1.	Estímulo fiscal a los contribuyentes que enajenen gasolina y diésel a los integrantes del sector pesquero y agropecuario.
11.7.2.	11.6.2.	Procedimiento para determinar el monto mensual del estímulo fiscal a la enajenación de gasolina y diésel.
11.7.3.	11.6.3.	Padrón de beneficiarios y la cuota energética.
11.8.	11.7.	Del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones.
11.8.1.	11.7.1.	Devolución del excedente del estímulo acreditable.
11.8.2.	11.7.2.	Actualización de la devolución con motivo de la aplicación del estímulo.
11.9.	11.8.	Del Decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF 8 de enero de 2019.
11.9.1.	11.8.1.	Títulos o valores susceptibles de aplicar el estímulo.
11.9.2.	11.8.2.	Acreditación de la residencia fiscal del residente en el extranjero.
11.9.3.	11.8.3.	Valor del capital contable de las sociedades mexicanas cuyas acciones sean enajenadas.
11.9.4.	11.8.4.	Operaciones de sobreasignación que pueden aplicar el estímulo.
11.9.5.	11.8.5.	Tasa del ISR aplicable a residentes en el extranjero.
11.9.6.	11.8.6.	Cálculo de 20% de acciones.
11.9.7.	11.8.7.	Enajenación de acciones de una sociedad objeto de inversión de una sociedad de propósito específico para la adquisición de empresas.
11.9.8.	11.8.8.	Participación de figuras jurídicas extranjeras relacionadas con fideicomisos de inversión en capital de riesgo o sus administradores.
Título 12	**Título 12**	**De la prestación de servicios digitales.**
12.1.	12.1.	De los residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional.
12.1.1.	12.1.1.	Inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales.
12.1.2.	12.1.2.	Trámite del certificado de e.firma para residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales.
12.1.3.	12.1.3.	Aviso para designar a un representante legal y proporcionar un domicilio en territorio nacional.
12.1.4.	12.1.4.	Comprobante fiscal de los residentes en el extranjero que proporcionan servicios digitales.
12.1.5.	12.1.5.	Listado de prestadores de servicios digitales inscritos en el RFC.
12.1.6.	12.1.6.	Pago del IVA por la importación de servicios digitales.
12.1.7.	12.1.7.	Pago de contribuciones y, en su caso entero de las retenciones de residentes en el extranjero que proporcionen los servicios digitales a que se refiere el artículo 18-B de la Ley del IVA.
12.1.8.	12.1.8.	IVA causado por la prestación de servicios digitales a través de plataformas tecnológicas.
12.1.9.	12.1.9.	Entrega de la información del número de servicios u operaciones realizadas en cada mes de calendario.
12.2.	12.2.	De los servicios digitales de intermediación entre terceros.
12.2.1.	12.2.1.	Inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que presten servicios digitales de intermediación entre terceros con el carácter de retenedores del ISR e IVA.
12.2.2.	**Derogada**	Aviso de actualización de obligaciones de los residentes en México o residentes en el extranjero que presten servicios digitales de intermediación entre terceros.

2020	2021	REGLA
12.2.3.	12.2.2.	Emisión del CFDI de retención por servicios digitales de intermediación entre terceros.
12.2.4.	**Derogada**	Facilidad de expedición de comprobante de retenciones para servicios digitales de intermediación entre terceros.
12.2.5.	12.2.3.	Expedición de comprobantes con clave en el RFC genérica.
12.2.6.	**Derogada**	Opción de calcular retenciones sobre los ingresos diarios.
12.2.7.	12.2.4.	Entero de retenciones del ISR que deberán efectuar las plataformas tecnológicas
12.2.8.	12.2.5.	Ingresos considerados para el cálculo de la retención por la enajenación de bienes y prestación de servicios mediante plataformas tecnológicas
12.2.9.	12.2.6.	Entero de retenciones del IVA que deberán efectuar quienes presten servicios digitales de intermediación entre terceros.
12.2.10.	12.2.7.	Declaración informativa de servicios digitales de intermediación entre terceros.
12.2.11.	**Derogada**	Publicación de precios de bienes y servicios sin publicar el IVA en forma expresa y por separado.
12.2.12.	12.2.8.	Restitución de contraprestaciones por la cancelación de servicios digitales de intermediación entre terceros prestados por plataformas tecnológicas de residentes en el extranjero.
	12.2.9. (Adicionada)	Expedición de CFDI por residentes en México que prestan servicios de intermediación entre terceros a oferentes de bienes y servicios residentes en el extranjero.
12.3.	12.3.	De las personas físicas que enajenan bienes, prestan servicios, concedan hospedaje o el uso o goce temporal de bienes mediante el uso de plataformas tecnológicas.
12.3.11.	12.3.1.	Inscripción en el RFC de las personas físicas que enajenen bienes, presten servicios, concedan hospedaje o el uso o goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas.
12.3.2.	12.3.2.	Actualización de obligaciones fiscales de las personas físicas que enajenen bienes, presten servicios, concedan hospedaje o el uso o goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas.
12.3.3.	12.3.3.	Opción para considerar como pago definitivo las retenciones del ISR e IVA.
12.3.4.	12.3.4.	Opción para considerar como pago definitivo las retenciones del ISR e IVA cuando además se obtengan ingresos del RIF.
12.3.5.	12.3.5.	Opción para continuar con los beneficios del artículo 23 de la LIF.
12.3.6.	12.3.6.	Expedición de CFDI a los adquirentes de bienes o servicios a través de plataformas digitales.
12.3.7.	12.3.7.	Determinación del límite de ingresos para optar por considerar como pago definitivo la retención realizada por las plataformas tecnológicas.
12.3.8.	12.3.8.	Personas que ya tributan en el RIF que además obtienen ingresos por operaciones a través de plataformas tecnológicas.
12.3.9.	**Derogada**	Acreditamiento de la retención del ISR efectuada conforme a la regla 3.11.11., a las personas físicas con actividades empresariales que obtienen ingresos por operaciones a través de plataformas tecnológicas.
12.3.10.	12.3.9.	Conclusión del uso de la plataforma tecnológica.
12.3.11.	12.3.10.	Pérdida derivada del remanente que al 31 de mayo de 2020 se tenga en el RIF por la diferencia queresulta cuando los ingresos percibidos son inferiores a las deducciones del periodo.
12.3.12.	12.3.11.	Declaración de pago provisional del ISR de personas físicas que obtienen ingresos, por la enajenación debienes o la prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas.
12.3.13.	12.3.12.	Declaración de pago definitivo del ISR de personas físicas que obtienen ingresos directamente de los usuarios o adquirentes de los bienes o servicios y a través de plataformas tecnológicas.

2020	2021	REGLA
12.3.14.	12.3.13.	IVA a cargo de personas físicas que hayan efectuado cobros directos de operaciones realizadas a través de plataformas tecnológicas.
12.3.15.	12.3.14.	Momento para dejar de considerar como pago definitivo del ISR la retención efectuada por plataformas tecnológicas.
12.3.16.	12.3.15.	Momento para dejar de considerar como definitiva la retención del IVA efectuada por plataformas tecnológicas.
12.3.17.	12.3.16.	Ingresos considerados para optar por realizar pagos definitivos.
12.3.18.	12.3.17.	Cancelación de operaciones de enajenación de bienes, prestación de servicios u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas para efectos del IVA.
12.3.19.	12.3.18.	Cancelación de operaciones de enajenación de bienes, prestación de servicios u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes a través de plataformas tecnológicas, tratándose de personas físicas que optan por el pago definitivo para efectos del IVA.
12.3.20.	12.3.19.	Declaración de pago provisional del ISR de personas físicas que obtienen ingresos únicamente por laenajenación de bienes o prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas.
12.3.21.	12.3.20.	Declaración de pago del IVA de personas físicas que realicen actividades únicamente a través de plataformas tecnológicas, que no opten por considerar como pagos definitivos las retenciones del IVA.
12.3.22.	12.3.21.	Opción para considerar como pago definitivo el ISR determinado y pagado por las personas físicas con las tasas establecidas en el artículo 113-A de la Ley del ISR y la tasa del 8% en IVA.
12.3.23.	12.3.22.	Cancelación de operaciones de enajenación de bienes o prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas para efectos del ISR, tratándose de personas físicas que optan por pago definitivo cuando cobran directamente de los usuarios de los servicios o adquirientes de bienes.
12.3.24.	12.3.23.	Cancelación de operaciones de enajenación de bienes o prestación de servicios a través de plataformas tecnológicas para efectos del ISR, tratándose de personas físicas que optan por que las retenciones sean consideradas como pago definitivo.
12.3.25.	12.3.24.	Cancelación de operaciones realizadas por las personas físicas que enajenen bienes o presten servicios, a través de plataformas tecnológicas para efectos del ISR.
Título 13	**Título 13**	**Disposiciones de Vigencia Temporal.**
13.1.	13.1.	Opción de realizar pagos a cuenta, por periodo o ejercicio de adeudos fiscales.
13.2.	**Derogada**	Plazo para la presentación de la declaración anual.
13.3.	**Derogada**	Suspensión de plazos y términos legales.